

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUA 2009

INDICE GENERAL	PAGINAS
I. Introducción	
Resumen de Ingresos y Egresos	I
PRIMERA PARTE A LA TERCERA PARTE : INGRESOS EGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	
Ingresos Totales	Pag 1 al 66
CUARTA PARTE: ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
TITULO I	
Instituto para el Desarrollo del Valle del Cauca INCENTIVA	Pag 67 - 70
TITULO II	
Instituto Municipal del Deporte IMDER	Pag 71 - 73
TITULO III	
Junta de Ferias y Exposiciones	Pag 74
TITULO IV	
Empresa de Mercado Publico MERTULUA	Pag 75 - 78
TITULO V	
Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	Pag 79 - 80
TITULO VI	
Aeropuerto Farfan Heriberto Gil Martinez	Pag 81

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO 2009	
RESUMEN GENERAL INGRESOS	
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	TOTALES
1-ADMINISTRACION CENTRAL	110.638.091.019
INGRESOS TRIBUTARIOS	23.782.224.681
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.749.591.700
RECURSOS DE CAPITAL	13.106.274.638
2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	59.051.818.198
2-1 Instituto para el Desarrollo del Valle del Cauca INCENTIVA	54.232.914.458
Disponibilidad Inicial	46.725.252.882
Ingresos por Ventas de Servicios	5.518.174.094
Otros Ingresos de Capital	1.989.487.482
2-2 Instituto Municipal del Deporte IMDER	1.400.949.899
Ingresos Tributarios	1.392.849.899
Recursos de Capital	8.100.000
2-3 Junta de Ferias y Exposiciones	2.050.903.540
Taquillas	770.000.000
Arrendamientos	592.495.046
Publicidad,Patrocinadores,Donaciones y Contribuciones	459.215.138
Parqueaderos	15.000.000
Otros Ingresos	214.193.356
2-4 Empresa de Mercado Publico MERTULUA	1.109.601.301
Plaza Mercado	420.660.107
Matadero Municipal	684.440.194
Recursos de Capital	4.501.000
2-5 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	241.844.000
Recursos Propios	89.844.000
Aportes Departamentales	35.000.000
Aportes Municipales	91.000.000
Donaciones	26.000.000
2-6 Aeropuerto Farfan Heriberto Gil Martinez	15.605.000
Arrendamientos	15.600.000
Aportes	5.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO (1)+(2)	169.689.909.217

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUA 2009				
RESUMEN GENERAL EGRESOS				
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	TOTALES
1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	11.670.021.032	98.968.069.987	0	110.638.091.019
1-1 Concejo	561.998.296			561.998.296
1-2 Personería	173.639.550			173.639.550
1-3 Alcaldía Municipal	10.934.383.186	98.968.069.987	0	109.902.453.173
2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.843.144.978	56.183.177.180	25.496.040	59.051.818.198
2-1 Instituto para el Desarrollo del Valle del Cauca INCENTIVA	1.182.431.289	53.050.483.169		54.232.914.458
2-2 Instituto Municipal del Deporte IMDER	316.789.980	1.084.159.920		1.400.949.900
2-3 Junta de Ferias y Exposiciones	152.753.904	1.898.149.636		2.050.903.540
2-4 Empresa de Mercado Publico MERTULUA	1.060.227.805	23.877.455	25.496.040	1.109.601.300
2-5 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	115.342.000	126.502.000		241.844.000
2-6 Aeropuerto Farfan Heriberto Gil Martinez	15.600.000	5.000		15.605.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS (1)+(2)	14.513.166.010	155.151.247.167	25.496.040	169.689.909.217

**ACUERDO 30
(DICIEMBRE 07 2008)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el numeral 5 del artículo 313 y el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia. El numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, el Decreto ley 111/96 el Acuerdo 50/96 y

CONSIDERANDO:

A. Que el Presupuesto General de Municipio está constituido por el Presupuesto de la Administración Central y por el Presupuesto de los Establecimientos Públicos de orden Municipal.

B. Que de conformidad con nuestro ordenamiento constitucional corresponde a los Concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio.

**ACUERDA:
PRIMERA PARTE**

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECUROS DE CAPITAL

ARTICULO 1o: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Fijase el compute de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Tuluá, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, en la suma de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS (\$110,638,091,019)**, según el detalle del Presuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2009

ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO

INGRESOS DEL MUNICIPIO (Ingresos Ctes, Fondos Especiales, Ingresos de Capital)		110.638.091.019
INGRESOS CORRIENTES (Tributarios + No Tributarios)	97.531.816.381	
INGRESOS TRIBUTARIOS	23.782.224.681	
IMPUESTOS DIRECTOS	13.446.587.973	
Predial Unificado Vigencia Actual	8.254.115.559	
Predial Unificado Vigencia Anterior	2.919.130.641	
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	1.727.549.442	
Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior	448.823.317	
Impuesto de Circulacion y Transito Vigencia Actual	93.526.203	
Impuesto de Circulacion y Transito Vigencia Anterior	3.442.811	

IMPUESTOS INDIRECTOS	10.335.636.708
Industria y Comercio Vigencia Actual	4.656.681.182
Industria y Comercio Vigencia Anterior	367.146.738
Avisos y Tableros Vigencia Actual	519.657.555
Publicidad y Exterior Visual	41.644.074
Deguello de Ganado Menor	22.975.255
Espectáculos Publicos	10.676.667
Juegos permitidos(Billares, Videos, etc)	5.737.941
Sobretasa al Combustible Automotor	3.801.156.086
Impuestos al Sector Electrico	17.217.893
Delineacion Urbana (Linea de Paramento)	30.305.852
Rifas Locales(Suerte y Azar)	120.000
Ocupación De Vías	39.209.547
Estampilla Procultura	19.157.516
Estampilla Bienestar del Anciano	19.165.180
Transporte de Hidrocarburos (Compensación)	71.940.000
Impuesto Alumbrado Público	1.000
Tasa del Deporte	170.046.887
Tasa Bomberil	379.200.000
Fondo de Vigilancia y Seguridad	163.597.335
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.749.591.700
Tasas	631.792.004
Servicio de Circulación y Tránsito	288.720.702
Servicio de Ordenamiento Urbano	23.483.616
Cuotas de Vivienda	2.597.854
Certificados, Constancias y Paz/Salvos	316.989.832
Contribuciones	1.000
Valorizacion y Pluvalia	1.000
Multas y Sanciones	313.717.556
Multas Código de Policia	386.600
Sanciones de Ordenamiento Urbano	1.000
Multas y Sanciones Tributarias	34.091.220
Multas y Sanciones de Transito	279.238.736
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.958.865
Arrendamientos	7.958.865
Transferencias del Departamento	274.386.347
transferencia Vehiculo Automotor	274.386.347
Otras Transferencias de la Nación	72.521.735.928
Sistema General de Participaciones	56.775.622.220
Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA	15.169.490.563
Recurso Ley 643/2001: Etesa	576.623.145
RECURSOS DE CAPITAL	13.106.274.638
Regalias Otros Recursos No Renovables	3.500.000
Excedentes Contratación Régimen Subsidiada	601.076.692
Superavit Comprometido (Vigencias Futuras)	8.389.780.533

Superavit	1.053.000.000
Cofinanciación Departamental	459.866.778
Cartera Extraordinaria	1.000
Intereses De Mora Predial	55.639.022
Intereses De Mora Industria Y Comercio	8.402.398
Intereses De Mora Circulación y Tránsito	200.000
Rendimientos Financieros Recursos Propios	523.191.406
Rendimientos Financieros Sgp	561.920.698
Otros Rendimientos Financieros (ETESA ETC)	2.485.471
Reintegros Y Devoluciones Recursos Propios	44.792.279
Reintegros Y Devoluciones SGP Educación	97.374.622
Dividendos	1.305.043.739

**SEGUNDA PARTE
 CAPITULO I**

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO: Apropiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicios de la Deuda Pública del Municipio de Tuluá, durante la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009 la suma de **CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS (\$110,638,091,019)** , discriminado en la siguiente forma:

ADMINISTRACION CENTRAL

CONCEPTO

GASTOS DEL MUNICIPIO		110.638.091.019
SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL		561.998.295
1	Gastos de Funcionamiento	325.605.308
	Honorarios Concejales	236.392.987
SECCION 02 PRERSONERÍA MUNICIPAL		173.639.550
1	Gastos de Funcionamiento	173.639.550
SECCIÓN 03 SUBSECCION 1 DESPACHO ALCALDE		6.038.280.506
1	Gastos de Funcionamiento	516.459.176
2	Gastos de Inversión	5.521.821.330
SUBSECCION 2 SRIA GENERAL		642.471.942
1	Gastos de Funcionamiento	110.306.762
2	Gastos de Inversión	532.165.180

SUBSECCIÓN 3			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN			2.077.743.824
1	Gastos de Funcionamiento	512.045.391	
2	Gastos de Inversión	1.565.698.433	
SUBSECCION 4			
DEPARTAMENTO JURÍDICO			809.374.470
1	Gastos de Funcionamiento	684.374.470	
2	Gastos de Inversión	125.000.000	
SUBSECCION 5			
SECRETARIA DE HACIENDA			6.809.747.733
1	Gastos de Funcionamiento	1.051.747.733	
2	Gastos de Inversión	5.758.000.000	
SUBSECCION 6			
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			5.993.665.866
1	Gastos de Funcionamiento	5.370.665.866	
2	Gastos de Inversión	623.000.000	
SUBSECCION 7			
SESORA DE CONTROL INTERNO			140.032.938
1	Gastos de Funcionamiento	140.032.938	
2	Gastos de Inversión	0	
SUBSECCION 8			
SECRETARIA DE GOBIERNO			2.263.289.417
1	Gastos de Funcionamiento	630.466.458	
2	Gastos de Inversión	1.632.822.959	
SUBSECCION 9			
SECRETARIA DE ASISTENCIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE			4.067.657.781
1	Gastos de Funcionamiento	231.196.569	
2	Gastos de Inversión	3.836.461.212	
SUBSECCION 10			
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL			28.647.093.884
1	Gastos de Funcionamiento	327.894.484	
2	Gastos de Inversión	28.319.199.400	

**SUBSECCION 11
SECRETARIA DE EDUCACIÓN 43.333.662.455**

1	Gastos de Funcionamiento	249.810.227
2	Gastos de inversión	43.083.852.228

**SUBSECCION 12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA 698.441.841**

1	Gastos de Funcionamiento	273.584.389
2	Gastos de Inversión	424.857.452

**SUBSECCION 13
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE 642.897.870**

1	Gastos de Funcionamiento	133.459.134
2	Gastos de Inversión	509.438.736

**SUBSECCION 14
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS 6.915.992.855**

1	Gastos de Funcionamiento	280.239.798
2	Gastos de Inversión	6.635.753.057

**SUBSECCION 15
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMÁTICA 730.727.798**

1	Gastos de Funcionamiento	330.727.798
2	Gastos de Inversión	400.000.000

**SUBSECCION 16
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO 91.371.994**

1	Gastos de Funcionamiento	91.371.994
---	--------------------------	------------

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES
COMUNES A INGRESOS Y GASTOS**

ARTICULO 3o: Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, el acuerdo 50 de 1996, y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTICULO 4o: El Alcalde Municipal en la oportunidad legalmente prevista podrá adicionar por Decreto los recursos que excedan el valor inicialmente presupuestado de los siguientes conceptos rentísticos: sobretasa ambiental, tasa bomberil, tasa espectáculos públicos, sistema general de participaciones, regalías, multas y servicios de tránsito y demás conceptos que tengan destinación específica de conformidad con la Ley o normas locales.

ARTICULO 5o: La disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Secretario de Hacienda del Municipio de Tulúa en el caso del ente central o por el gerente del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuado aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

ARTICULO 6o: Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2008 existieran reservas excepcionales de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas y el PAC de cuentas por pagar contra el Presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante Decreto e incorporadas como recursos del balance a la vigencia del Presupuesto 2008 respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituirlos, así mismo las vigencias expiradas.

ARTICULO 7o: El Alcalde queda facultado únicamente en los períodos en los que el Concejo Municipal no este sesionando para que mediante decreto efectúe las modificaciones al Presupuesto producto del desarrollo de la Ley 715 de 2001, ley 100 de 1994, ley 1151 de 2007 denominada ley Nacional del Plan de Desarrollo y sus decretos reglamentarios para adicionar, trasladar recursos de gestión y cancelar reservas de los recursos originados por convenios, cofinanciación y transferencias destinadas única y exclusivamente a un fin determinado y los recursos obtenidos de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales.

ARTICULO 8o: Los recursos que ampararon trámites de licitación, selección abreviada o concurso de méritos, cuyos contratos no se pudieron perfeccionar en la vigencia 2008 serán incorporados al Presupuesto de la vigencia 2009 mediante acto administrativo proferido por el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 9o: El Alcalde queda facultado para que mediante Acto Administrativo incorpore al presupuesto los recursos que ampararon contratos para la adquisición de bienes y servicios en ejecución en la vigencia 2008 y que por circunstancias ajenas a la voluntad de los contratista no pudieron ser entregados a satisfacción de conformidad con la Ley..

ARTICULO 10o: Los recursos resultantes del superavit o los provenientes de la vigencia 2008 que correspondan al sistema general de participaciones, convenios interadministrativos, regalías o cofinanciación no ejecutados y las reservas excepcionales serán adicionados como recursos del balance al presupuesto de la vigencia 2009, mediante acto administrativo proferido por el Alcalde Municipal.

ARTICULO 11o: Para la expedición de vigencias futuras, la administración central y los establecimientos públicos se registrarán por la directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, el Estatuto orgánico de presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La Secretaría de hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

ARTICULO 12o: Las autorizaciones de vigencias futuras serán aprobadas por el COMFIS y autorizadas por el Consejo municipal. La solicitud y aprobación de vigencia futuras debe observar los siguientes requisitos:

a-La Secretaría que solicite el trámite deberá contar en su presupuesto, como mínimo, con un quince por ciento (15%) del valor total de la vigencia futura.

b- El proyecto debe estar contemplado en el Presupuesto del año siguiente

c- Su monto máximo, plazo y condiciones debe consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

d- Los presupuestos de vigencias futuras que comprometan períodos de gobierno adicionales, deberán ser declaradas

e- La ejecución de la vigencia futura se inicia a partir del momento en que se expida el certificado de viabilidad

ARTICULO 13o: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTICULO 14o: El Alcalde queda facultado para que mediante Decreto incorpore al Presupuesto los conceptos rentísticos diferentes a los normales que por circunstancias no previstas se puedan presentar en el desarrollo de la vigencia fiscal 2009 y así mismo se le hagan las apropiaciones pertinentes en el Presupuesto de Gastos de conformidad con la Constitución, La Ley y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO 15o: Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer la administración afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 16o: Para efectos de presentación, codificación y fácil consulta los proyectos y programas contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones se designarán por nombres abreviados y su contenido total deberá revisarse de conformidad con el código número de la meta del Plan de Desarrollo.

CAPITULO II

DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 17o: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Tuluá será de Caja.

ARTICULO 18o: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMFIS -Consejo Municipal de Política Económica y Social y Consejo de Gobierno- a más tardar el 30 de abril del 2009.

Los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del estado que superen el 1% del presupuesto municipal vigente, se incorporarán al presupuesto por Decreto por el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 19o: Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Tuluá la retención practicada que les corresponde, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Secretaría de Hacienda, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Tuluá tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Rentas y complementarios, de conformidad con la Normatividad vigente.

ARTICULO 20o: Los recursos contenidos en el presupuesto del Municipio de Tuluá, en cualquier momento, son complementarios de los aportes que se gestionen ante las entidades Nacionales, Departamentales, de Cooperación Internacional, Organizaciones no Gubernamentales y particulares.

ARTICULO 21o: Los recaudos de los Impuestos, Tasas y Contribuciones se liquidarán de conformidad con lo establecido en el Estatuto Único Tributario del Municipio de Tuluá (Acuerdo 44 de 2001).

ARTICULO 22o: El recaudo total por concepto de vigencias anteriores correspondiente a impuestos municipales se considerará Ingreso Corriente de Libre Destinación.

ARTICULO 23o: Los Ingresos producto de aportes de los trabajadores a la seguridad social, Recaudo de Servicio de Aseo, con destino a Tuluáseo, recaudo retención en la fuente, recaudo por concepto de transferencias para los resguardos indígenas, recursos del aeropuerto, dineros con destino al FONPET y Sistema de Información de Multas e Infracciones de Tránsito (SIMIT) y recaudo de alumbrado público con destino a Compañía de Electricidad se registrarán como cuentas de orden.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 24o: La ejecución y la modificación del presente Presupuesto se hará de conformidad al Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación (Decreto 111 de 1996), el Acuerdo 050 de 1996, los Decretos Reglamentarios 115 y 568 de 1996. El Alcalde tiene las siguientes facultades durante la vigencia del presente Acuerdo:

ARTICULO 25o: Prohibese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reuna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y los ordenadores del gasto o sus delegados, responderan disciplinaria, fiscal y penalmente por cumplir lo establecido en esta norma

ARTICULO 26o: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, primas, prestaciones sociales remodelaciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para el otorgamiento de beneficios directos en dinero o especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se giraran directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del organo respectivo.

ARTICULO 27o: La Secretaría de Hacienda se hará competente para expedir la resolución que rige la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los organos que comprenden el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 28o: La adquisición de Bienes que necesiten el desarrollo de las competencias municipales con cargo al Presupuesto General requiere de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por parte del COMFIS y se modificará cuando las apropiaciones que lo respalden sean modificadas

ARTICULO 29o: Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto.

En el caso de los establecimientos públicos de orden municipal, estas disposiciones se harán por resolución o acuerdo de juntas o consejos directivos.

Las Operaciones contenidas en los mencionados actos administrativos, se someteran a la aprobación del COMFIS y tratándose de gastos de inversión requieran de concepto previo favorable de la Oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO 30o: La Alcaldía Municipal en el Decreto de Liquidación del Presupuesto clasificará los Ingresos y Gastos y definirá estos últimos.

Asi mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 31o: La Secretaría de Hacienda de oficio o a petición de los jefes de las unidades administrativas hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuran en el Presupuesto General de la vigencia 2009.

ARTICULO 32o: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en Programa Anual de Caja (PAC)

ARTICULO 33o: Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deben reintegrar dentro del primer trimestre del 2009 a la Tesorería Municipal los recursos que no esten amparados en compromisos y obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores incluidos sus rendimientos financieros acompañados de los soportes correspondientes.

ARTICULO 34o: Para realizar los ajustes o modificaciones al Decreto de Liquidación del Presupuesto respetando siempre las cifras globales establecidas para cada concepto del gasto por el Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 35o: Transferencias con destino al Concejo y Personería Municipales serán giradas de conformidad a la ejecución del Plan Anual de Caja (PAC) de los Recursos Corrientes de Libre Destinación Municipales y a las leyes que regulen la materia. Las transferencias deberán ser suficientes para atender la totalidad de los Gastos de Funcionamiento y para realizar las provisiones que asegure el pago de los Pasivos Pensionales. El Presidente del Concejo y el Personero Municipales en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal ordenarán los gastos con los recursos transferidos con sujeción a la ley orgánica del presupuesto y a la Ley 617 del 2000.

CAPITULO III DE LAS RESERVAS EXCEPCIONALES PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 36o: Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto municipal correspondientes a la vigencia 2008, se enteran constituidas a más tardar el 20 de enero del 2009 de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información presupuestal al 31 de diciembre de 2008, así: Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencias entre las obligaciones y los pagos.

ARTICULO 37o: Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2008 los dineros sobrantes constituirán el Superavit Presupuestal que debe ser incorporado al Presupuesto 2009. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales excepcionales correspondientes al Presupuesto 2008, que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre del 2009 expiran sin excepción. En consecuencia los recursos se constituyen en Superavit para la siguiente vigencia

ARTICULO 38o: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2008 serán constituidas por el tesorero de cada órgano mediante resolución.

ARTICULO 39o: Acorde con la sentencia C-023 DE 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y que suponen 2 requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

ARTICULO 40o: La Secretaría de Hacienda deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Tuluá, previa recepción de las cuentas respectivas por parte de las Secretarías. Los jefes de las dependencias serán responsables de tramitar completamente las cuentas que se radiquen en esta dependencia dentro de las fechas que programe la Secretaría de Hacienda.

La Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2009 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Tuluá.

No obstante lo anterior, la Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTICULO 41o: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 42o: Los Anexos hacen parte del presente Acuerdo

ARTICULO 43o: Se faculta al señor Alcalde para los respectivos ajustes requeridos

ARTICULO 44o: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias.

**ACUERDO 30
ANEXO 1
PRESUPUESTO 2009**

INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	
CONCEPTOS RENTÍSTICOS	VALORES
Predial Unificado Vigencia Actual	8.254.115.559
Predial Unificado Vigencia Anterior	2.919.130.641
Impuesto de Circulación y Tránsito (VSP)	93.526.203
Impuesto de Circulación y Tránsito Vigencia Anterior	3.442.811
Industria y Comercio Vigencia Actual	4.656.681.182
Industria y Comercio Vigencia Anterior	367.146.738
Avisos y Tableros Vigencia Actual	519.657.555
Publicidad y Exterior Visual	41.644.074
Deguello de Ganado Menor	22.975.255
Espectáculos Públicos	10.676.667
Sobretasa al Combustible Automotor	3.801.156.086
Impuestos al Sector Eléctrico(10%)	1.721.789
Delineación Urbana	30.305.852
Ocupación De Vías	39.209.547
Marcas y Herretes	0
Venta por Sistemas de Clubes	0
Servicio de Circulación y Tránsito	288.720.702
Servicio de Ordenamiento Urbano	23.483.616
Certificados, Constancias y Paz/Salvos	316.989.832
transferencia Vehículo Automotor	274.386.347
Multas y Sanciones Tributarias	34.091.220
Arrendamientos	7.958.888
TOTAL	21.707.020.563
DISTRIBUCIÓN MÁXIMA PERMITIDA LEY 617/2000	
VALOR	
Gastos de Funcionamiento(Hasta el 70%)	15.194.914.394
Gastos de Inversión (Como mínimo 30%)	6.512.106.169

DISTRIBUCION DE LOS ICLD (Según Presupuesto 2009)	
Gastos de Funcionamiento	11.670.021.032
Gastos de Inversión	10.036.999.531
TOTAL	21.707.020.563

DISTRIBUCION DE LOS ingresos (Según Presupuesto 2009)	
Gastos de Funcionamiento	11.670.021.032
Gastos de Inversión	98.968.069.987
TOTAL	110.638.091.019

INVERSION FORZOSA		
CONCEPTOS RENTÍSTICOS	VALORES	DESTINO SECTORIAL
Impuestos al Sector Eléctrico	15.496.104	Medio Ambiente
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	1.727.549.442	Medio Ambiente
Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior	448.823.317	Medio Ambiente
Estampilla Procultura	19.157.516	Cultura
Estampilla Bienestar del Anciano	19.165.180	Población Vulnerable
Rifas Locales(Suerte y Azar)	120.000	Salud Pública Colectiva (PAB)
Juegos Permitidos	5.737.941	Salud Pública Colectiva (PAB)
Transporte de Hidrocarburos	71.940.000	APSB:Sistemas de Tratamiento de Agua Potable y Residuales
Impuesto Alumbrado Público	1.000	Servicio de Alumbrado Público
Tasa del Deporte	170.046.887	Deporte
Tasa Bomberil	379.200.000	Desastres
Fondo de Vigilancia y Seguridad	163.597.335	Justicia y Seguridad
Valorización y Plusvalía	1.000	Infraestructura Vial(Transporte)
Cuotas de Vivienda	2.597.854	Vivienda (VIS)
Multas Código de Policía	386.600	Justicia y Seguridad
Multas y Sanciones Ordenamiento	1.000	Desarrollo Urbano
Multas y Sanciones de Tránsito	279.238.736	Seguridad Vial
Sistema General de Participaciones	56.775.622.199	Competencias Ley 715/2001
Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA	15.169.490.563	Salud: RSSGSSS
Recurso Ley 643/2001: Etesa	576.623.145	Salud: RSSGSSS
Cancelación de Reservas Infraestructura Vial	0	Infraestructura Vial(Transporte)
Cancelación de Reservas Infraestructura Educativa	0	Educación
Excedentes Contratación Régimen Subsidiada	601.076.692	Salud: RSSGSSS
Superavit Comprometido (Vigencias Futuras)	8.389.780.533	Vease Tabla N°1 Distribución
Superavit no Comprometido	1.053.000.000	Vease Tabla N°2 Distribución
		Cultura, Vías, Agropecuario, Grupos Vulnerables, Desastres, etc
COFINANCIACIÓN NACIONAL	0	
COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	459.866.778	Salud RSSGSSS
COFINANCIACIÓN ONG Y OTROS	0	Salud RSSGSSS
Cartera Extraordinaria	1.000	Fondo Municipal de Pensiones
Intereses de Mora Predial	55.639.022	Otros Sectores
Intereses de Mora Industria y Comercio	8.402.398	Otros Sectores
Intereses de Mora Circulación y Tránsito	200.000	Otros Sectores
Regalías Petroleras	0	APSB
Regalías Otros Recursos no Renovables	3.500.000	APSB
Rendimientos Financieros Recursos Propios	523.191.406	Otros Sectores
Rendimientos Financieros SGP	561.920.698	Vease Tabla N° 3 Distribución
Otro Rendimientos Financieros ETESA	2.485.471	Salud RS
Reintegros y Devoluciones Recursos Propios	44.792.279	Otros Sectores
Reintegros y Devoluciones SGP Educación	97.374.622	Educación
Reintegros y Devoluciones SGP APSB	0	APSB
Reintegros y Devoluciones SGPPG	0	Otros Sectores
Excedentes Financieros	0	Otros Sectores
Venta de Activos	0	Otros Sectores
Dividendos	1.305.043.739	Otros Sectores
Inversión ICLD	10.036.999.531	Otros Sectores (salud)
TOTAL	98.968.069.987	

ANEXO 2
PRESUPUESTO 2009
CONCEJO - PERSONERIA

CONCEPTO	TRANSFERENCIA (\$) MÁXIMA PERMITIDA SEGÚN LEY 617/2000
Número de Concejales	17
Estimación Salario del Alcalde 2008	5.087.367
Salario Diario del Alcalde	169.579
Número de Sesiones	82
Valor Estimado Honorarios Concejo (1)	236.392.987
Ingresos Corrientes de Libre Destinación Estimados	21.707.020.563
Otros Gastos de Funcionamiento Concejo(1.5% ICLD) (2)	325.605.308
RESUMEN PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	
Honorarios (1)	236.392.987
Otros Gastos de Funcionamiento (2)	325.605.308
TOTAL (1)+(2)	561.998.295
PRESUPUESTO PERSONERIA MUNICIPAL	
SALARIO MINIMO MENSUAL ESTIMADO 2008	496.113
PRESUPUESTO PERSONERIA (350 SMMLV/2008)	173.639.550

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
TOTAL GASTOS	110.638.091.019	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.670.021.032	
GASTOS DE INVERSION	98.968.069.987	
CONCEJO MUNICIPAL	561.998.296	
GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO	561.998.296	
TRANSFERENCIA CONCEJO MUNICIPAL	561.998.296	
Transferencia Concejo Municipal	325.605.309	
Honorarios Concejales	236.392.987	
PERSONERIA MUNICIPAL	173.639.550	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA	173.639.550	
TRANSFERENCIAS PERSONERIA MPAL.	173.639.550	
Transferencias Personeria Municipal	173.639.550	
DESPACHO DEL ALCALDE	516.459.176	
SERVICIOS PERSONALES	462.210.862	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	300.415.372	
Sueldo Personal de Nomina	225.638.538	ICLD
Vacaciones	27.421.347	ICLD
Horas extras	3.719.105	ICLD
Prima de Servicios	8.847.605	ICLD
Prima de Vacaciones	9.793.338	ICLD
Prima de Navidad	20.402.788	ICLD
Bonificación por Recreación	1.253.547	ICLD
Subsidio de Transporte	727.584	ICLD
Subsidio de Alimentación	2.611.519	ICLD
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	94.838.464	
Honorarios	69.401.627	ICLD
Bonificaciones	25.436.837	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	66.957.025	
Subsidio Familiar	9.793.338	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7.345.004	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	1.224.167	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	2.448.335	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	1.224.167	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	31.690.392	
Pension Privada	14.538.300	ICLD
Salud Privada	13.128.059	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	4.024.033	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	13.231.622	
Pension Publica	8.307.600	ICLD
Salud Publica	4.923.022	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
GASTOS GENERALES	15.002.000	
ADQUISICION DE SERVICIOS	15.002.000	
Viaticos	10.000.000	ICLD
Gastos de Viaje	5.000.000	ICLD
Comunicacion y Transporte	1.000	ICLD
Impresos y Publicaciones	1.000	ICLD
Gastos Varios e Imprevistos	0	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.246.314	
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS O.N.G.	16.010.036	
Federacion Colombiana de Municipios	16.010.036	ICLD
Otros Convenios	0	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.236.278	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	23.236.278	
Cesantías	23.236.278	ICLD
INVERSION DESPACHO ALCALDE	3.591.036.351	
13.1.10 Dotación, implementación y fortalecimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC's desarrollando el sistema laboral y de formación para el trabajo.	15.000.000	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
13.1.11 Gestionar acciones de capacitación en certificación de competencias laborales, complementación y actualización de acuerdo a la vocación productiva del municipio.	10.000.000	ICLD
13.1.12 Impulsar la alfabetización de la población en general en el manejo de la herramienta informática en internet, para la búsqueda de oportunidad laboral y educativa.	20.000.000	ICLD
13.1.13 Consolidación, fortalecimiento y promoción de productos y rutas turísticas y eco-turísticos, urbanas y rurales, en Tuluá.	25.000.000	ICLD
13.1.2 Promoción y fomento a los diferentes sectores económicos y productivos del Municipio.	30.000.000	ICLD
13.1.3 Apoyo y cofinanciación a proyectos de cooperación internacional.	10.000.000	ICLD
13.1.9 Redireccionamiento de la vocación para la oferta educativa de universidades, instituciones de educación técnica y tecnológica del municipio.	15.000.000	ICLD
16.1.1 Fortalecimiento y mejoramiento en la capacidad de la prestación del servicio del empleo para la intermediación laboral	20.000.000	ICLD
16.1.2 Diagnóstico de vocación productiva del municipio y la región	25.000.000	ICLD
2.7.8 Subsidios para la permanencia en el sector educativo de los estudiantes de la educación básica y media del municipio (Seguro Estudiantil, Transporte Escolar, Kits Escolares, Alimentación Escolar, Uniformes Escolares, Otros Subsidios) (Alimentación E	271.074.476	SGPAE
27.1.1 Diseño y desarrollo de una estrategia de información, educación y comunicación IEC, para la promoción de la convivencia y participación ciudadana en la gestión de lo público.	20.000.000	ICLD
27.1.2 Fortalecimiento y generación de acciones y mecanismos de transparencia, y rendición de cuentas.	60.000.000	DIVIDENDOS
27.1.3 Promoción y apoyo a diferentes formas de control social a la gestión pública.	20.000.000	ICLD
27.1.4 Realización de jornadas de descentralización administrativa, a través de Centros itinerantes de Atención Descentralizada "CADES".	22.171.799	ICLD
27.1.5 Promoción al desarrollo de una cultura ciudadana.	20.000.000	ICLD
27.1.6 Promoción y apoyo a las organizaciones comunales y sociales.	15.000.000	ICLD
27.1.7 Apoyo a los Procesos Electorales	40.000.000	SOBRETASA GASOLINA
3.1.1 Subsidios a los usuarios de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 entre el año 2008 y el 2011. (Aseo)	99.469.808	SGPPGAPSB
3.1.1 Subsidios a los usuarios de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 entre el año 2008 y el 2011. (Aseo)	117.070.186	SGPPGOS
3.1.1 Subsidios a los usuarios de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 entre el año 2008 y el 2011. (acueducto)	348.144.328	SGPPGAPSB
3.1.1 Subsidios a los usuarios de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 entre el año 2008 y el 2011. (acueducto)	409.745.652	SGPPGOS
3.1.1 Subsidios a los usuarios de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 entre el año 2008 y el 2011. (Alcantarillado)	547.083.944	SGPPGAPSB
3.1.1 Subsidios a los usuarios de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 entre el año 2008 y el 2011. (Alcantarillado)	643.886.025	SGPPGOS
4.3.10 Fomento a los Ciclo paseos Turísticos y apoyo a actividades de Vacaciones Recreativas	10.000.000	ICLD
4.3.12 Apoyo a programas de Vacaciones Recreativas.	40.000.000	ICLD
4.3.6 Apoyo a los deportistas destacados con Estímulos y Reconocimiento.	30.000.000	ICLD
4.3.8 Promoción y desarrollo de actividades recreativas y aprovechamiento del tiempo libre para el Adulto Mayor.	40.000.000	ICLD
4.4.3 Administración y funcionamiento de los sitios destinados a la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	80.000.000	ICLD
6.1.1 Impulsar la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario y social.	2.597.854	CUOTA VIVIENDA
6.1.1 Impulsar la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario y social.	300.000.000	ICLD
6.1.1 Impulsar la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario y social.	44.792.279	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES
6.1.1 Impulsar la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario y social.	30.000.000	SUPERAVIT ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
6.1.1 Impulsar la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés prioritario y social.	70.000.000	SUPERAVIT SGPPGOS
6.1.2 Acompañamiento social y organización comunitaria de los programas de vivienda	51.000.000	ICLD
6.1.5 Impulsar Planes parciales de vivienda para soportar Banco de tierras.	20.000.000	ICLD
6.1.6 Titulación de vivienda de acuerdo con la normatividad vigente.	24.000.000	ICLD
6.1.7 Censo municipal de Vivienda	45.000.000	ICLD
GASTOS INVERSION EMPRESAS MUNICIPALES	1.301.234.113	
3.3.1 Mejoramiento y/o Ampliación de los sistemas las redes de acueductos existentes de agua potable en la zona rural. Dotación de nuevas redes de acueducto a las áreas rurales.	28.096.035	RFSGP
3.3.1 Mejoramiento y/o Ampliación de los sistemas las redes de acueductos existentes de agua potable en la zona rural. Dotación de nuevas redes de acueducto a las áreas rurales.	417.349.039	SGPPGAPSB
3.3.2 Mejoramiento y/o Ampliación de los sistemas las redes de alcantarillado existentes de agua potable en la zona rural. Dotación de nuevas redes de alcantarillado a las áreas rurales.	100.000.000	SGPPGAPSB
3.3.3 Construir pozos sépticos y disposición de excretas en la zona rural.	10.000.000	SGPPGAPSB
3.3.6 Construcción y adecuación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR en la zona rural.	71.940.000	HIDROCARBUROS
3.3.6 Construcción y adecuación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR en la zona rural.	3.500.000	OTROS RECURSOS NO RENOVABLES
3.3.6 Construcción y adecuación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR en la zona rural.	417.349.039	SGPPGAPSB
3.3.6 Construcción y adecuación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR en la zona rural.	200.000.000	SUPERAVIT HIDROCARBUROS
3.3.6 Construcción y adecuación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR en la zona rural.	3.000.000	SUPERAVIT REGALIAS
3.3.7 Mejoramiento y construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable en la zona rural del Municipio.	50.000.000	SGPPGAPSB
GASTOS INVERSION IMDER	629.550.866	
4.3.1 Fomento, desarrollo y masificación en la práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en las diversas disciplinas.	190.000.000	SGPPGD
4.3.2 Fortalecimiento de los Clubes Deportivos y sus organizaciones en convenio con el Inder	10.000.000	SGPPGD
4.3.3 Promoción para la participación en los Juegos Departamentales de los años 2009 y 2011.	100.000.000	SGPPGD
4.3.5 Apoyo a la organización y/o participación del Municipio, en eventos Departamentales, Nacionales e Internacionales	99.503.980	SGPPGD
4.4.1 Construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.	48.000.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO TASA DEL DEPORTE
4.4.1 Construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.	136.037.509	TASA DEL DEPORTE
4.4.2 Dotación de escenarios deportivos e implementación para la práctica del deporte.	12.000.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO TASA DEL DEPORTE
4.4.2 Dotación de escenarios deportivos e implementación para la práctica del deporte.	34.009.377	TASA DEL DEPORTE
SECRETARIA GENERAL	110.306.762	
SERVICIOS PERSONALES	103.692.641	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	83.808.564	
Sueldo Personal de Nomina	64.227.172	ICLD
Vacaciones	7.805.386	ICLD
Prima de Servicios	2.122.132	ICLD
Prima de Vacaciones	2.787.638	ICLD
Prima de Navidad	5.807.579	ICLD
Bonificación por Recreación	356.818	ICLD
Subsidio de Transporte		ICLD
Subsidio de Alimentación	701.840	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	19.884.077	
Subsidio Familiar	2.787.638	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.090.728	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	348.455	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	696.909	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	348.455	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	10.722.675	
Pension Privada	6.503.001	ICLD
Salud Privada	3.425.449	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	794.225	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	2.889.217	
Pension Publica	1.175.492	ICLD
Salud Publica	1.712.725	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.614.121	
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEG. SOCIL	6.614.121	
Cesantías	6.614.121	ICLD
GASTOS INVERSION SECRETARIA GENERAL	532.165.180	
20.3.7 Programa de Atención a la Poblacion Vulnerable	28.000.000	ICLD
4.3.9 Fortalecimiento de actividades deportivas y recreativas para las personas en situación de Discapacidad.	15.000.000	ICLD
8.1.1 Atención psicosocial, fisioterapéutica, ortopédica, mediante convenios interinstitucionales con las entidades encargadas de prestar estos servicios.	11.000.000	ICLD
8.1.3 Capacitación de la población en situación de discapacidad, en diferentes artes, oficios y servicios, que requiera el mercado, mediante convenios interinstitucionales con el SENA y las Instituciones que atienden personas en situación de discapacidad	12.000.000	ICLD
8.1.4 Apoyo a la generación de Empleo, a través de convenios con la Cámara de Comercio, FENALCO, La Tienda del Empleo y demás entidades y empresas, para la inclusión laboral de personas en situación de discapacidad en el Mercado Tulueño.	3.000.000	ICLD
8.2.1 Socialización y difusión del marco jurídico legal relacionado con jóvenes (Ley 375 de 1994, Decreto 089 de 2.000, Decreto 1098 de 2.006, Ley 115 de 1994, etc.)	5.000.000	ICLD
8.2.3 Capacitación y formación a l@s jóvenes para vincularlos al desarrollo económico, en temáticas de pensamiento emprendedor y dinámicas productivas.	8.000.000	ICLD
8.2.4 Apoyo y Fortalecimiento del Consejo Municipal de Juventud.	6.000.000	ICLD
8.2.5 Apoyo a la realización de la Constituyente Juvenil e implantación de la Política Pública Municipal de juventudes.	6.000.000	ICLD
8.2.6 Apoyo a la Creación de las Escuelas de Liderazgo Juvenil.	3.000.000	ICLD
8.2.7 Apoyo a las celebraciones y eventos propios de la juventud, tales como el mes del joven, encuentros de clubes y grupos juveniles, entre otros.	5.000.000	ICLD
8.3.3 Desarrollar una estrategia para la divulgación sobre los derechos y participación política para el Género.	8.000.000	ICLD
8.3.4 Apoyo para la conformación de la Oficina de la Mujer, con el fin de brindar información clara y precisa de las actividades y programas en beneficio del género.	24.000.000	ICLD
8.3.6 Fomento a las actividades psicopedagógicas que propendan el reconocimiento de la ciudadanía de poblaciones LGTB (lesbianas, gays, trans y bisexuales)	24.000.000	ICLD
8.4.2 Apoyo a las actividades físicas, lúdico recreativas y aprovechamiento del tiempo libre, generando estilos de vida saludable a los Adultos Mayores.	3.000.000	ICLD
8.4.3 Apoyo a los Centros de Bienestar y Albergues públicos y privados del Municipio, mediante la celebración de convenios interinstitucionales.	19.165.180	ESTAMPILLA ANCIANATOS
8.4.3 Apoyo a los Centros de Bienestar y Albergues públicos y privados del Municipio, mediante la celebración de convenios interinstitucionales.	70.000.000	ICLD
8.4.3 Apoyo a los Centros de Bienestar y Albergues públicos y privados del Municipio, mediante la celebración de convenios interinstitucionales.	2.000.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO ESTAMPILLA ANCIANATOS
8.4.3 Apoyo a los Centros de Bienestar y Albergues públicos y privados del Municipio, mediante la celebración de convenios interinstitucionales. (SSF Servicios Publicos)	25.000.000	ICLD
8.4.4 Apoyo al programa de Almuerzos Calientes "Juan Luís Londoño de la Cuesta", gestionando la ampliación de cupos e implementando nuevos comedores.	25.000.000	ICLD
8.6.1 Desarrollo de jornadas de sensibilización sobre los derechos de las etnias.	6.000.000	ICLD
8.6.2 Fortalecimiento a la participación ciudadana en las comunidades Afrodescendientes e indígenas.	6.000.000	ICLD
8.6.4 Capacitaciones a líderes étnicos sobre trabajo productivo (desde el hacer de su cultura) con el fin de autoabastecer y/o autosatisfacer sus necesidades básicas.	5.000.000	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
8.6.5 Creación de una política pública para las comunidades Afrodescendientes e indígenas mediante un acuerdo municipal	15.000.000	ICLD
8.7.1 Apoyo al programa familias en acción y Juntos para población desplazada y del nivel I del SISBEN. (Mas Servicios Públicos y Otros)	145.000.000	ICLD
8.2.8 Fortalecimiento y generación de espacios de expresión e intercambio en los diferentes campos sociales, políticos y culturales.	5.000.000	ICLD
8.3.2 Capacitación a los grupos de mujeres en diferentes artes, oficios y servicios, Emprendimiento empresarial, Mercadeo, Producción, a través de convenios con el SENA, la UCEVA, UNIVALLE.	30.000.000	ICLD
8.4.1 Apoyo a la organización de eventos para el intercambio de saberes de los adultos mayores con la juventud, encuentros culturales, artísticos, lúdico-recreativos.	6.000.000	ICLD
8.4.5 Capacitación a grupos de adultos mayores con el fin de llevar a cabo procesos productivos que enaltezcan sus aptitudes y dignifiquen sus labores, mejorando su calidad de vida.	12.000.000	ICLD
OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL	512.045.391	
SERVICIOS PERSONALES	481.169.799	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	394.029.098	
Sueldo Personal de Nomina	299.820.932	ICLD
Vacaciones	36.436.572	ICLD
Prima de Servicios	11.938.539	ICLD
Prima de Vacaciones	13.013.061	ICLD
Prima de Navidad	27.110.544	ICLD
Bonificación por Recreación	1.665.672	ICLD
Subsidio de Alimentación	4.043.778	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	87.140.701	
Subsidio Familiar	13.013.061	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	9.759.796	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	1.626.633	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	3.253.265	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	1.626.633	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	41.502.436	
Pension Privada	19.642.680	ICLD
Salud Privada	18.341.986	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	3.517.769	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	16.358.877	
Pension Publica	10.714.189	ICLD
Salud Publica	5.643.688	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.875.592	
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEG.SOCIAL	30.875.592	
Cesantías	30.875.592	ICLD
GASTOS INVERSION OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL	1.565.698.433	
14.1.2 Compra de predios para bienes de uso público y fiscal. (vias, parques, puentes, alto riesgo)	230.000.000	ICLD
15.4.1 Adquisición de predios para la infraestructura vial.	260.000.000	ICLD
19.1.2 Promoción a la gestión de concertación, compra, reforma y adecuación de inmuebles para la construcción de obras de protección.	10.000.000	ICLD
25.1.1 Rediseño de la estructura administrativa y operativa de la Oficina Asesora de Planeación.	60.000.000	ICLD
25.1.10 Capacitación en identificación, preparación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de Inversión Pública dirigido a servidores públicos y comunidad en general.	15.000.000	ICLD
25.1.11 Implantación de la Metodología General Ajustada "MGA" y fortalecimiento de la herramienta tecnológica para el seguimiento a proyectos inversión pública.	15.000.000	ICLD
25.1.12 Apoyo técnico para el seguimiento y control a los proyectos de inversión del Municipio.	36.000.000	ICLD
25.1.13 Elaboración y edición de un Manual para presentación de proyectos al BPIM	5.000.000	ICLD
25.1.14 Fomento a la cultura del Proyecto como instrumento de la gestión planificadora del Municipio.	27.000.000	ICLD
25.1.15 Formulación, elaboración, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo 2008-2011. (y funcionamiento del Consejo Municipal de Planeacion y estratificacion socioeconomica) ACUERDO 001 28/02/08	62.000.000	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
25.1.16 Desarrollo de los instrumentos que determinan las compensaciones para los predios declarados de protección Arquitectónica en el POT, de acuerdo al decreto 1337 de Junio 26 de 2002	20.000.000	ICLD
25.1.17 Seguimiento y verificación al cumplimiento de las políticas del Plan de Ordenamiento territorial	20.000.000	ICLD
25.1.2 Evaluación de proyectos de desarrollo territorial del suelo y programas de vivienda interés social.	10.000.000	ICLD
25.1.3 Control , vigilancia y educación para el uso del Espacio Publico	80.000.000	ICLD
25.1.3 Control , vigilancia y educación para el uso del Espacio Publico	8.402.398	INTERESES INDUCO
25.1.4 Realización de Estudio de Pobreza y Necesidades Básicas Insatisfechas del Municipio.	60.000.000	ICLD
25.1.5 Realización de un estudio de estratificación Urbana y de Centros poblados en convenio con el IGAC y Pago de aportes al comité de estratificación	100.000.000	ICLD
25.1.6 Realización de 2 Encuestas Nacional de Hogares en convenio interinstitucional con las Universidades Locales, Entes oficiales y gremios productivos.	40.000.000	ICLD
25.1.7 Actualización y publicación de 3 anuarios estadísticos del municipio de Tulúa.	20.000.000	ICLD
25.1.8 Actualización y mantenimiento de la base de datos del SISBEN, que cubra todos los estratos en la zona urbana y rural.	70.000.000	ICLD
25.1.8 Actualización y mantenimiento de la base de datos del SISBEN, que cubra todos los estratos en la zona urbana y rural.	28.096.035	RFSGP
25.1.9 Fortalecimiento del sistema único de información SIG con toda la información de las empresas de servicios públicos del Municipio.	73.000.000	ICLD
25.2.1 Mejoramiento continuo del sistema de gestión de la calidad certificado en norma NTC ISO 9001:2000	10.000.000	ICLD
25.2.2 Implantación de la norma NTCGP 1000:2004 en los procesos pendientes por certificar en toda la administración central.	32.000.000	ICLD
25.2.3 Fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.	8.000.000	ICLD
3.3.5 Adquisición de predios para la infraestructura de agua potable y saneamiento básico y pago de servidumbres.	250.000.000	ICLD
7.1.2 Realizar el proceso de evaluación y diagnóstico para la designación de la segunda curaduría urbana.	16.200.000	SUPERAVIT ICLD
OFICINA ASESORA JURIDICA	684.374.470	
SERVICIOS PERSONALES	157.526.169	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	126.381.977	ICLD
Sueldo Personal de Nomina	97.277.726	ICLD
Vacaciones	11.821.946	ICLD
Prima de Servicios	3.499.239	ICLD
Prima de Vacaciones	4.222.124	ICLD
Prima de Navidad	8.796.091	ICLD
Bonificación por Recreación	540.432	ICLD
Subsidio de Alimentación	224.420	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	31.144.192	
Subsidio Familiar	4.222.124	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3.166.593	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	527.765	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1.055.531	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	527.765	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	19.008.582	
Pension Privada	9.849.370	ICLD
Salud Privada	7.782.218	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	1.376.994	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	2.635.832	
Pension Publica	2.633.832	ICLD
Salud Publica	1.000	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
GASTOS GENERALES	513.965.892	
ADQUISICION DE SERVICIOS	513.965.892	
Impuestos, Contrib. Tasas y Multas	13.964.892	ICLD
Impresos y Publicaciones	1.000	ICLD
Gastos Judiciales (Sentencias y Conciliaciones)	500.000.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.882.409	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	12.882.409	

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
Cesantías	12.882.409	ICLD
GASTOS INVERSION OFICINA ASESORA JURIDICA	125.000.000	
26.4.1 Sistematización del proceso contractual público del Municipio.	20.000.000	ICLD
26.4.2 Implementación tecnológica de procesos contractuales en línea.	10.000.000	ICLD
26.4.3 Implementación de herramientas de conocimiento de la información jurídica con énfasis en administración pública, mediante la creación de la Biblioteca jurídica interactiva del centro del valle del cauca.	15.000.000	ICLD
26.4.4 Apoyo a las entidades que administran justicia a través de la celebración de un Convenio inter-administrativo.	5.000.000	ICLD
26.5.1 Actualización y legalización de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Tulúa	75.000.000	ICLD
SECRETARIA DE HACIENDA	1.051.747.733	
SERVICIOS PERSONALES	719.968.767	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	590.252.840	
Sueldo Personal de Nomina	447.898.217	ICLD
Vacaciones	54.432.075	ICLD
Prima de Servicios	18.108.426	ICLD
Prima de Vacaciones	19.440.027	ICLD
Prima de Navidad	40.500.056	ICLD
Bonificación por Recreación	2.488.323	ICLD
Subsidio de Alimentación	7.385.716	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	129.715.927	
Subsidio Familiar	19.440.027	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	14.580.020	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	2.430.003	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	4.860.007	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	2.430.003	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	65.496.444	
Pension Privada	33.140.161	ICLD
Salud Privada	27.562.967	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	4.793.315	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	20.479.423	
Pension Publica	12.209.533	ICLD
Salud Publica	8.268.890	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
GASTOS GENERALES	35.654.359	
ADQUISICION DE SERVICIOS	35.654.359	
Comunicacion y Transporte	1.000	ICLD
Comisiones y Gastos Bancarios	29.653.359	ICLD
Gastos Bancarios Vigencias Anteriores	6.000.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.124.606	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	46.124.606	
Cesantías	46.124.606	ICLD
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000.000	
Devoluciones y Reintegros	250.000.000	ICLD
GASTOS INVERSION SECRETARIA DE HACIENDA	5.758.000.000	
23.1.1 Fortalecimiento a la Gestión de Cobro y reestructuración de personal	400.000.000	ICLD
23.1.3 Desarrollo de una Investigación y Fiscalización Tributaria	50.000.000	ICLD
23.1.4 Saneamiento Contable y Financiero	1.000	CARTERA EXTRAORDINARIA
23.1.4 Saneamiento Contable y Financiero	262.819.040	DIVIDENDOS
23.1.4 Saneamiento Contable y Financiero	3.831.503	ESTAMPILLA PROCULTURA
23.1.4 Saneamiento Contable y Financiero	532.948.457	ICLD
23.1.4 Saneamiento Contable y Financiero	4.208.000.000	REINTEGRO COLSEGUROS
23.1.4 Saneamiento Contable y Financiero	400.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO
		ESTAMPILLA PROCULTURA
23.1.4 Saneamiento Contable y Financiero	250.000.000	SUPERAVIT ICLD
23.1.5 Implementación un Programa de Cultura Tributaria "Ciudadanos Contribuyendo a la Inversión Social"	50.000.000	ICLD
SRIA. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5.370.665.865	
SERVICIOS PERSONALES	1.647.769.339	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.268.795.170	
Sueldo Personal de Nomina	300.903.204	ICLD
Vacaciones	44.986.608	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
Prima de Servicios	10.357.769	ICLD
Prima de Vacaciones	30.186.257	ICLD
Prima de Navidad	20.388.036	ICLD
Intereses a las Cesantias	18.982.764	ICLD
Auxilio Funerario	33.507.051	ICLD
Bonificación por Recreación	1.456.007	ICLD
Subsidio de Alimentación	5.928.674	
Subsidio de Transporte	2.098.800	ICLD
Pasivos Exigibles Laborales (Homologacion)	800.000.000	ICLD
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	221.349.411	
Sueldo Personal Supernumerario	221.348.411	ICLD
Sueldo Personal Temporal	1.000	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	157.624.758	
Subsidio Familiar	11.375.056	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	8.531.292	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	1.421.882	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	2.843.764	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	1.421.882	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	39.405.200	
Pension Privada	18.731.104	ICLD
Salud Privada	18.499.856	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	2.174.240	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	92.625.682	
Pension Publica	27.685.290	ICLD
Salud Publica	64.939.392	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
GASTOS GENERALES	2.030.080.862	
ADQUISICION DE BIENES	326.148.638	
Materiales y Suministros	208.046.005	ICLD
Llantas Neumáticos	20.000.000	ICLD
Calzado y Vestuarios	3.546.693	ICLD
Lubricantes	14.664.418	ICLD
Combustible	79.891.522	ICLD
ADQUISICION DE SERVICIOS	774.525.288	
Viáticos	114.000.000	ICLD
Gastos de Viaje	38.845.166	ICLD
Arrendamientos	7.100.000	ICLD
Comunicacion y Transporte	64.315.798	ICLD
Impresos y Publicaciones	33.553.542	ICLD
Publicidad	220.940.987	ICLD
Seguros, Pólizas, primas y Otros	182.982.298	ICLD
Servicio de Seguridad y Vigilancia	112.787.497	ICLD
SERVICIOS PUBLICOS	332.135.259	
Energía	126.955.132	ICLD
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	31.473.245	ICLD
Telefono	122.786.739	ICLD
Celular	50.920.143	ICLD
MANTENIMIENTO	597.271.677	
Mantenimiento Edificios y Equipos	382.980.193	ICLD
Mantenimiento Vehiculos	47.475.245	ICLD
Mantenimiento Motos	10.000.000	ICLD
Gastos Varios e Imprevistos	10.000.000	ICLD
Servicio de Limpieza y aseo Edificio	146.816.239	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.692.815.664	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	1.692.815.664	
Pensiones	1.665.826.505	ICLD
Cesantías	26.989.159	ICLD
GASTOS INVERSION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	623.000.000	
26.1.1 Remodelación, adecuación de las instalaciones locativas y suministro de mobiliario para la administración municipal de Tuluá.	150.000.000	ICLD
26.1.2 Dotación de equipo automotor para mejorar la prestación de los servicios de la administración municipal de Tuluá.	50.000.000	ICLD
26.2.1 Capacitación para el desarrollo de las competencias laborales y temas relacionado con la función pública	75.000.000	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
26.2.2 Aplicación de un programa de bienestar social integral e incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los empleados públicos de la alcaldía municipal	98.000.000	ICLD
26.3.1 Implantación programa de gestión documental en la administración municipal.	100.000.000	ICLD
26.3.2 Sostentamiento y modernización del programa de gestión documental en la administración municipal	125.000.000	ICLD
26.3.3 Gestión para la construcción y operativizar el Archivo General Municipal	13.000.000	ICLD
26.3.4 Difusión y divulgación de las políticas generales de archivo municipal	12.000.000	ICLD
OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	140.032.938	
SERVICIOS PERSONALES	131.504.486	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	108.022.559	
Sueldo Personal de Nomina	82.816.498	ICLD
Vacaciones	10.064.505	ICLD
Prima de Servicios	2.896.687	ICLD
Prima de Vacaciones	3.594.466	ICLD
Prima de Navidad	7.488.471	ICLD
Bonificación por Recreación	460.092	ICLD
Subsidio de Alimentación	701.840	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	23.481.927	
Subsidio Familiar	3.594.466	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.695.850	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	449.308	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	898.617	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	449.308	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	13.296.086	
Pension Privada	6.288.878	ICLD
Salud Privada	6.625.320	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	381.888	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	2.098.293	
Pension Publica	2.096.293	ICLD
Salud Publica	1.000	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.528.452	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	8.528.452	
Cesantías	8.528.452	ICLD
SECRETARIA DE GOBIERNO	630.466.458	
SERVICIOS PERSONALES	599.397.803	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	442.063.293	
Sueldo Personal de Nomina	301.695.695	ICLD
Vacaciones	36.664.407	ICLD
Prima de Servicios	22.048.038	ICLD
Prima de Vacaciones	23.543.789	ICLD
Prima de Navidad	49.049.561	ICLD
Bonificación por Recreación	1.676.087	ICLD
Subsidio de Alimentación	7.385.716	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	157.334.510	
Subsidio Familiar	23.543.789	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	17.657.842	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	2.942.974	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	5.885.947	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	2.942.974	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	78.282.218	
Pension Privada	52.239.475	ICLD
Salud Privada	22.641.162	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	3.401.581	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	26.078.767	
Pension Publica	16.374.412	ICLD
Salud Publica	9.703.355	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.068.655	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	31.068.655	
Cesantías	31.068.655	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
GASTOS INVERSION SECRETARIA GOBIERNO	1.632.822.959	
19.2.1 Apoyo a las instituciones de socorro para mejorar el cubrimiento y servicio de eventos o situaciones que requieran acciones de prevención y atención, mediante la celebración de convenio interinstitucionales.	379.200.000	BOMBEROS
19.2.1 Apoyo a las instituciones de socorro para mejorar el cubrimiento y servicio de eventos o situaciones que requieran acciones de prevención y atención, mediante la celebración de convenio interinstitucionales.	11.000.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO T BOMBEROS
19.2.2 Apoyo a las personas con ayuda humanitaria de emergencia cuando son afectados por emergencias o situaciones de desastres	50.000.000	ICLD
19.2.3 Modernización, tecnificación y mantenimiento de equipos básicos y especializados que se requieren para las acciones operativas del Clopad.	40.000.000	ICLD
19.4.1 Atención integral de emergencia, desastres y catástrofes (En hospitales, e IPS y centros de atención en salud) con los diferentes organismos de socorro, de emergencia y desastres y dirigirlo a líderes, comunidad estudiantil y organismos de socorr	80.000.000	SUPERAVIT SGPPG
20.1.1 Atención a consumidores y no consumidores a través de orientación psicosocial	20.000.000	ICLD
20.1.3 Apoyo y Capacitación al comité municipal de sustancias psicoactivas en estrategias de prevención e intervención	5.000.000	ICLD
20.1.4 Realización de campañas masivas frente a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas	5.000.000	ICLD
20.2.1 Divulgación y promoción de los servicios de Casa de Justicia a través de jornadas de atención al ciudadano mediante el servicio de casa móvil, encuentros, talleres, seminarios, foros, conferencias, brigadas sicosociales.	10.000.000	ICLD
20.2.1 Divulgación y promoción de los servicios de Casa de Justicia a través de jornadas de atención al ciudadano mediante el servicio de casa móvil, encuentros, talleres, seminarios, foros, conferencias, brigadas sicosociales.	386.600	MULTAS CODIGO POLICIA
20.2.4 Apoyo de equipo psicosocial a la comisaría de familia de acuerdo a la ley 1098 de 2006	100.000.000	ICLD
20.2.5 Apoyo al comité municipal de prevención a la violencia intrafamiliar y sexual para el ejercicio de sus funciones	2.500.000	ICLD
20.2.6 Apoyo para el seguimiento y evaluación a casos de violencia intrafamiliar con intervención psicosocial y apoyo jurídico.	2.500.000	ICLD
20.2.8 Reactivación del observatorio de violencia intrafamiliar y abuso sexual	3.500.000	ICLD
20.3.1 Sensibilización a la población tulueña frente a una cultura de la no mendicidad	3.500.000	ICLD
20.3.2 Realización de campañas preventivas a través de operativos de control	3.000.000	ICLD
20.3.4 Resocialización en medio cerrado de niñ@s y adolescentes contraventores de la ley mediante convenios interinstitucionales.	38.000.000	ICLD
20.3.4 Resocialización en medio cerrado de niñ@s y adolescentes contraventores de la ley mediante convenios interinstitucionales.	55.639.022	INTERESES PREDIAL
20.4.3 Realización de campañas preventivas frente al trabajo infantil	15.000.000	ICLD
20.5.1 Diseño y desarrollo de proceso de asesorías con asociaciones de desplazados en el municipio	10.000.000	SUPERAVIT SGPPG
20.5.2 Capacitación a población en situación de desplazamiento relacionada con crecimiento personal, resiliencia y resolución de conflictos	10.000.000	ICLD
20.5.4 Asistencia humanitaria de emergencia y de apoyo a población en situación de desplazamiento y a la población resistente	24.000.000	ICLD
20.6.2 Atención humanitaria a niñ@s y adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley	15.000.000	ICLD
20.6.5 Apoyo para la inhumación de cadáveres de los casos reportados y evaluados como sujetos de población vulnerable y sin dolientes, de acuerdo al decreto ley 1333 de 1986	21.000.000	ICLD
20.7.1 Apoyo a las actividades realizadas por la fuerza pública, para garantizar la seguridad ciudadana.	163.597.337	FONDO VIGILANCIA
20.7.1 Apoyo a las actividades realizadas por la fuerza pública, para garantizar la seguridad ciudadana.	120.000.000	ICLD
20.7.12 Capacitación a la comunidad en temas de seguridad y convivencia ciudadana	5.000.000	ICLD
20.7.13 Pago de servicios públicos domiciliarios de los establecimientos de seguridad y justicia (incluye servicios líneas telefónicas de las cámaras de seguridad)	45.000.000	ICLD
20.7.14 Pago de salarios de inspectores de policía, comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de la Casa de Justicia. (Inspectores policía)	200.000.000	SGPPGOS

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
20.7.14 Pago de salarios de inspectores de policia, comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de la Casa de Justicia. (Comisarios y Psicologos)	130.000.000	SGPPGOS
20.7.3 Capacitación a jueces de paz y de reconsideración en temas relacionados con justicia comunitaria	10.000.000	ICLD
20.7.5 Capacitación a conciliadores en equidad en temas relacionados con justicia comunitaria	10.000.000	SUPERAVIT SGPPG
21.1.1 Formación y formulación de proyectos e insumos y adquisición de maquinaria , para planes de negocio o proyectos productivos integrados, de acuerdo con la vocación económica de la región.	10.000.000	ICLD
21.1.7 Promoción de la realización de encuentros interinstitucionales, de evaluación e impacto de las estrategias de las políticas de reintegración y paz y programas desarrollados.	5.000.000	ICLD
21.1.8 Prevención y promoción de actividades en contra de la trata de personas	5.000.000	ICLD
9.6.1 Ampliación la cobertura de registro civil en menores de 5 años	2.500.000	ICLD
9.6.4 Implementación de campañas para registrar masivamente a la población mayor de 1 año.	2.500.000	ICLD
9.8.1 Implementar implementación acciones de coordinación interinstitucional, según situación, para prevenir, detectar y atender niños víctimas de la violencia, explotación sexual, abuso sexual, trabajo infantil, maltrato infantil, conflicto armado, niños	20.000.000	ICLD
SRIA. ASISTENCIA AGROPECUARIA Y MEDIO A	231.196.569	
SERVICIOS PERSONALES	217.325.151	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	176.559.535	
Sueldo Personal de Nomina	134.699.979	ICLD
Vacaciones	16.369.789	ICLD
Prima de Servicios	5.058.499	ICLD
Prima de Vacaciones	5.846.353	ICLD
Prima de Navidad	12.179.903	ICLD
Bonificación por Recreación	748.333	ICLD
Subsidio de Alimentación	1.656.679	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	40.765.615	
Subsidio Familiar	5.846.353	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.384.765	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	730.794	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1.461.588	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	730.794	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	13.533.830	
Pension Privada	9.741.695	ICLD
Salud Privada	1.539.428	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	2.252.707	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	14.077.490	
Pension Publica	5.839.920	ICLD
Salud Publica	8.236.570	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.871.418	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	13.871.418	
Cesantías	13.871.418	ICLD
GASTOS INVERSION ASISTENCIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	3.836.461.212	
10.1.1 Fomento pancoger y especies menores y piscícolas.	40.000.000	ICLD
10.1.1 Fomento pancoger y especies menores y piscícolas.	40.000.000	SUPERAVIT SGPPG
10.1.10 Implantación de procesos agroindustriales certificados.	17.560.000	ICLD
10.1.2 Promoción a la producción agropecuaria y piscícola	40.000.000	SUPERAVIT SGPPG
10.1.3 Manejo y control de la hormiga arriera	26.000.000	ICLD
10.1.4 Fortalecimiento Escuelas campesinas de agroecológica	33.000.000	ICLD
10.1.5 Fomento a la Agricultura orgánica producción limpia	46.800.000	ICLD
10.1.6 Implantación del Plan pecuario y sanidad animal	38.570.000	ICLD
10.1.7 Fomento Mercadeo y comercialización agropecuaria, a través de Fondos Rotatorios.	70.420.000	ICLD
10.1.8 Implantación de la Casa campesina para la atención al campesinado desde el sector urbano.	30.000.000	ICLD
10.1.9 Fortalecimiento a los Trapiches paneleros y centros de acopio veredales.	28.300.000	ICLD
10.2.1 Fomento y Apoyo al Consejo Municipal de Desarrollo Rural.	20.000.000	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
10.2.2 Promoción y fomento a la titularización de predios rurales.	40.000.000	ICLD
10.2.3 Fomento a los proyectos agrosilvopastoril.	9.783.000	ICLD
10.2.4 Impulsar los Viveros rurales y agroforestales	8.000.000	ICLD
10.2.5 Fortalecimiento de Cadenas productivas.	27.130.000	ICLD
17.1.10 Diagnóstico y evaluación del estado de las áreas silvestres destinadas para la protección de Sps. de fauna y flora (ecosistemas estratégicos), así como la definición de otras potenciales para dicho uso, área rural del Municipio de Tuluá.	25.000.000	ICLD
17.1.11 Adquisición de terrenos para protección de Ecosistemas estratégicos zona rural de Tuluá,(Ley 99 de 1993).	327.084.262	DIVIDENDOS
17.1.12 Fortalecimiento de los procesos de investigación y desarrollo agroecológico y forestal de la Finca "El Vial" y la agrostológica de la Unidad Central del Valle del Cauca.	20.000.000	SUPERAVIT SGPPG
17.1.13 Fortalecimiento del Acuerdo 019 de 1996 y 027 de 1997 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Artículo 109 ley 99 de 1993.	25.000.000	ICLD
17.1.14 Implementación del Sistema Municipal de Aéreas Protegidas, principio de la Biodiversidad, estrategias de conservación y manejo (áreas de especial significancia) SINAP, SIDAP, y SIMAP. Municipio de Tuluá.	25.000.000	ICLD
17.1.14 Implementación del Sistema Municipal de Aéreas Protegidas, principio de la Biodiversidad, estrategias de conservación y manejo (áreas de especial significancia) SINAP, SIDAP, y SIMAP. Municipio de Tuluá.	15.496.104	SECTOR ELECTRICO
17.1.15 Fortalecimiento del procedimiento para adquisición de predios abastecedores de agua para acueductos veredales en el área jurisdiccional del Municipio de Tuluá"	15.000.000	ICLD
17.1.16 Diagnóstico de las especies existentes y amenazadas de fauna silvestre, doméstica y callejera del área urbana y rural del municipio de Tuluá.	15.000.000	ICLD
17.1.17 Desarrollo de actividades de educación ambiental y ecológica para la zona rural y urbana del Municipio.	20.000.000	ICLD
17.1.18 Rehabilitación y conservación de las especies de fauna silvestre, doméstica y callejera existentes y amenazadas del área urbana y rural del municipio de Tuluá"	25.000.000	ICLD
17.1.2 Mantenimiento trimestral de áreas blandas de parques y zonas verdes de la ciudad de Tuluá	15.000.000	DIVIDENDOS
17.1.2 Mantenimiento trimestral de áreas blandas de parques y zonas verdes de la ciudad de Tuluá	68.817.000	ICLD
17.1.3 Restauración ecológica (forestal y ornamental) de áreas blandas de parques y zonas verdes de la ciudad de Tuluá -Ecología del Paisaje	20.000.000	ICLD
17.1.4 Aplicación del SIG para el inventario y manejo de la biodiversidad urbana y rural del Municipio de Tuluá.	20.000.000	ICLD
17.1.5 Elaboración legalización y ejecución del Estatuto Arbóreo Urbano desde una perspectiva ambiental sostenible.	20.000.000	ICLD
17.1.6 Estructuración, conformación y aplicación Plan Separadores Viales para el área urbana del municipio de Tuluá.	54.028.087	DIVIDENDOS
17.1.6 Estructuración, conformación y aplicación Plan Separadores Viales para el área urbana del municipio de Tuluá.	20.000.000	ICLD
17.1.7 Adecuación y fortalecimiento del Vivero Municipal Forestal y frutal, para la producción de especies nativas en vías de extinción y sin extinción"	20.000.000	ICLD
17.1.8 Diagnóstico del uso actual del suelo de la zona rural de las cuencas de los ríos Tuluá, Morales y la Rivera con SIG.	15.000.000	ICLD
17.1.9 Restauración ecológica y conservación de las áreas boscosas degradadas (ecosistemas estratégicos) de la zona rural de las cuencas de los ríos Tuluá y Morales	60.000.000	ICLD
17.2.2 Elaboración del Plan de Manejo Municipal de las Cuencas de los ríos Tuluá y Morales 2008-2017.	20.000.000	ICLD
17.2.4 Apoyo a las Actividades de la CAR	448.823.317	CVC VIG. ANTERIOR
17.2.4 Apoyo a las Actividades de la CAR	1.727.549.442	CVC VIG.ACTUAL
17.2.4 Apoyo a las Actividades de la CAR	65.000.000	SUPERAVIT COMPROMETID CVC
17.3.1 Apoyo y fortalecimiento a los proyectos agro sostenibles (escuelas agroecológicas) para la zona rural del municipio de Tuluá. Mercados Verdes.	25.000.000	ICLD
17.3.2 Impulsar a la reconversión del uso del suelo de la zona rural alta y media de las cuencas de los ríos Tuluá y Morales, destinado a ganadería; para uso forestal (protector-protector) y agroforestal (protector-productor) con una perspectiva de desa	14.100.000	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
17.4.1 Fortalecimiento a la educación y sensibilización en el sector institucional y comunitario municipal sobre las situaciones ambientales detectadas, desde una perspectiva mundial, nacional y regional para un desarrollo sostenible".	15.000.000	ICLD
17.4.10 Apoyo a la ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de la Escombrera contemplado dentro del PGIRS por parte del Municipio de Tuluá"	20.000.000	DIVIDENDOS
17.4.10 Apoyo a la ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de la Escombrera contemplado dentro del PGIRS por parte del Municipio de Tuluá"	60.000.000	ICLD
17.4.9 Implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del PGIRS por parte del Municipio de Tuluá"	20.000.000	DIVIDENDOS
17.4.9 Implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del PGIRS por parte del Municipio de Tuluá"	60.000.000	ICLD
18.1.1 Fomentar la integración ambiental regional a través de la celebración de un Convenio Interinstitucional Alcaldía Municipal de Tuluá, Centro aguas y C.V.C.	20.000.000	ICLD
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	327.894.484	
SERVICIOS PERSONALES	308.050.351	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	252.584.655	
Sueldo Personal de Nomina	192.698.702	ICLD
Vacaciones	23.418.245	ICLD
Prima de Servicios	7.475.113	ICLD
Prima de Vacaciones	8.363.659	ICLD
Prima de Navidad	17.424.289	ICLD
Bonificación por Recreación	1.070.548	ICLD
Subsidio de Alimentación	2.134.099	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	55.465.696	
Subsidio Familiar	8.363.659	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6.272.744	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	1.045.457	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	2.090.915	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	1.045.457	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	33.153.800	
Pension Privada	17.559.669	ICLD
Salud Privada	13.874.307	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	1.719.824	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	3.493.664	
Pension Publica	1.951.074	ICLD
Salud Publica	1.541.590	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.844.133	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	19.844.133	
Cesantías	19.844.133	ICLD
GASTOS INVERSION SECRETARIAS DE SALUD	28.319.199.400	
1.1.1 Realizar acciones de gestión integral operativo y funcional que garanticen la ejecución del plan de salud territorial	122.050.008	SGPS
1.10.1. Realizar acciones de promoción de la salud y calidad de vida en diferentes ambitos laborales.	32.751.050	SGPS
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	150.495.919	EXCENDENTES DE CONTRATOS
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	38.600.000	ICLD
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	8.066.857.518	SGPS
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	4.195.665.709	FOSYGA
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	2.485.471	RFETESA
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	67.430.484	RFSGP

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	109.234.420	SGPS
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada.	84.695.592	SUPERAVIT COMPROMETID SGPS
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Parciales)	5.145.800.000	FOSYGA
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	459.866.778	DPTO
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	1.915.752	ESTAMPILLA PROCULTURA
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	576.623.145	ETESA
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	450.580.771	EXCIDENTES DE CONTRATOS
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	5.828.024.854	FOSYGA
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	140.000.000	ICLD
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	1.797.974.086	SUPERAVIT COMPROMETID SGPS
1.13.1 Realizar inspección, vigilancia y control a la población afiliada al régimen subsidiado que garantice incrementar o mantenerla estable, con una base de datos confiable y depurada. (Continuidad Subsidios Plenos)	200.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO ESTAMPILLA PROCULTURA
1.14.1 Mejorando los servicios de salud mejorando la satisfacción del usuario (Servicios Públicos)	23.000.000	ICLD
1.14.2 Reestructuración, adecuación y orientación de la estructura administrativa, técnica y de gestión de la planta cargos del personal de la Secretaria de Salud Municipal con base en la guía de modernización de entidades públicas	18.000.000	ICLD
1.15.1 Realización de acciones integrales con diferentes actores de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención a los niños y demás grupos vulnerables.	42.000.000	ICLD
1.15.2 Gestión para acceder a los beneficios del programa Red Juntos e iniciar y dar sostenibilidad al mismo a través de los grupos organizados (veedores, asociaciones de usuarios, promotores etc.) para darle continuidad.	23.000.000	ICLD
1.15.3 Fortalecimiento sobre los diferentes aspectos de la promoción social dirigida a líderes comunitarios.	11.400.000	ICLD
1.16.1. Promoción, educación, prevención y control de los factores de riesgos ocupacionales dentro del sistema general de riesgos profesionales.	18.000.000	ICLD
1.2.1. Realizar acciones de promoción y prevención que garanticen una atención integral y Prioritaria en salud a la ninez,brindando calidad en los servicios de vacunación, lactancia, PAI-AIPI	16.857.621	RFSGP
1.2.1. Realizar acciones de promoción y prevención que garanticen una atención integral y Prioritaria en salud a la ninez,brindando calidad en los servicios de vacunación, lactancia, PAI-AIPI	49.632.281	SGPS
1.2.1. Realizar acciones de promoción y prevención que garanticen una atención integral y Prioritaria en salud a la ninez,brindando calidad en los servicios de vacunación, lactancia, PAI-AIPI	12.600.000	SGPS
1.3.1. Realizar acciones de promoción y prevención que garanticen una sexualidad segura y responsable.	63.300.000	SGPS
1.4.1. Realizar acciones de promoción y prevención para la recuperación para la recuperación de una buena salud oral en diferentes ambitos y grupos vulnerables.	60.200.000	SGPS
1.5.1. Desarrollar Campañas de promoción y prevención de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas, tamizaje en salud mental, canalización y seguimiento en la comunidad.	65.600.000	SGPS

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
1.6.1. Promoción de la Lactancia Materna hasta los seis meses y Alimentación Complementaria adecuada hasta los dos primeros años.	32.200.000	SGPS
1.6.2. Fortalecimiento a la vigilancia y control de la seguridad sanitaria y alimentaria realizando acciones de control en los establecimientos abiertos al público y de riesgo por consumo, apoyando a través de estrategias para el fortalecimiento del plan	106.100.000	SGPS
1.7.1. Promoción de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades crónicas, salud auditiva, salud visual, tamisaje, cognitivas, lesiones evitables y discapacidad.	156.800.000	SGPS
1.8.1 Realizar acciones de vigilancia prevención y control de zoonosis y control selectivo e integral de vectores.	5.737.941	JUEGO PERMITIDOS
1.8.1 Realizar acciones de vigilancia prevención y control de zoonosis y control selectivo e integral de vectores.	120.000	RIFAS
1.8.1 Realizar acciones de vigilancia prevención y control de zoonosis y control selectivo e integral de vectores.	235.100.000	SGPS
1.9.1 Vigilancia y control sanitario y ambiental en los niveles por contaminación (agua, gases, ruido y residuos sólidos hospitalarios)	108.300.000	SGPS
SECRETARIA DE EDUCACION	249.810.227	
SERVICIOS PERSONALES	226.211.423	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	185.760.100	
Sueldo Personal de Nomina	141.763.344	ICLD
Vacaciones	17.228.184	ICLD
Prima de Servicios	5.352.806	ICLD
Prima de Vacaciones	6.152.923	ICLD
Prima de Navidad	12.818.589	ICLD
Bonificación por Recreación	787.574	ICLD
Subsidio de Alimentación	1.656.679	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	40.451.323	
Subsidio Familiar	6.152.923	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.614.692	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	769.115	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1.538.231	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	769.115	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	13.113.414	
Pension Privada	4.101.011	ICLD
Salud Privada	8.100.763	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	911.640	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	13.493.833	
Pension Publica	10.252.528	ICLD
Salud Publica	3.240.305	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
GASTOS GENERALES	9.000.000	
ADQUISICION DE SERVICIOS	9.000.000	
Viaticos	6.000.000	ICLD
Gastos de Viaje	3.000.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.598.804	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	14.598.804	
Cesantías	14.598.804	ICLD
GASTOS INVERSION SECRETARIA EDUCACION	43.083.852.228	
2.1.3. Articulación e Integración de las competencias y proyectos transversales en los PEI y Planes de Estudio de las Instituciones Oficiales y Privadas del Municipio.	45.000.000	SGPE
2.1.5. MODIFICADO POR ACUERDO No.23 18/09/08 Apoyo y fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares "PRAES" en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio - Articulación e Integración de las competencias y proyectos transversales en los	17.000.000	SGPE
2.1.1. Apoyo en la formulación, ajuste y seguimiento de los planes de Mejoramiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.	55.000.000	SGPE
2.1.2 Elaboración y seguimiento del Plan Educativo Municipal y articulación con los Planes Institucionales de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.	10.000.000	SGPE
2.1.4 Apoyo logístico y Técnico para la articulación de la media tecnica en las IE, mediante la celebración de convenios interadministrativo entre las Universidades locales, el SENA y el Municipio de Tuluá.	50.000.000	SGPE

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.10.1 Fortalecimiento del Fondo Semilla y la Universidad del Campo en el Municipio	218.056.175	DIVIDENDOS
2.10.2 Apoyo a la Educación Superior a través de convenios para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la educación	218.056.175	DIVIDENDOS
2.10.3 Creación de un Aula Móvil para la educación Virtual en el Municipio de Tuluá.	60.000.000	ICLD
2.10.4 Apoyo financiero a la Sede Universidad del Valle - Tuluá	100.000.000	DIVIDENDOS
2.2.1 Dotación y mantenimiento de aulas virtuales en las zonas urbana y rural del municipio de Tuluá	100.000.000	SGPEC
2.3.2.- Fomento a la realización de Actividades Pedagógicas significativas	100.000.000	SGPE
2.4.1 Capacitación y Formación de los Docentes del Municipio de Tuluá en temas como Uso de las TICS, Bilingüismo, Competencias básicas, laborales y ciudadanas, Estándares, Planes de Mejoramiento, Metodologías flexibles, Liderazgo para la Comprensión, E	55.000.000	SGPE
2.5.2.- Realización del Plan de Apoyo al Mejoramiento Educativo.	10.000.000	SGPEC
2.5.4- Acompañamiento y Fortalecimiento de las acciones encaminadas al mejoramiento de las pruebas externas en educación.	38.000.000	SGPE
2.5.5 Apoyo y Fortalecimiento a los Gobiernos Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio	25.000.000	SGPE
2.6.1- Garantizar la prestación del Servicio de Aseo y Vigilancia en las Instituciones Educativas Oficiales, donde el servicio no es cubierto por el personal administrativo.	268.000.000	SGPE
2.6.2 Garantizar el pago de los Servicios Públicos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio	675.000.000	SGPEC
2.6.3 Dotación de material y medios pedagógico para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio	415.821.317	RFSGP
2.6.3 Dotación de material y medios pedagógico para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio	390.000.000	SGPEC
2.6.3 Dotación de material y medios pedagógico para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio	124.000.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO RFSGPEC
2.6.3 Dotación de material y medios pedagógico para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio	570.024.314	SUPERAVIT COMPROMETIDO SGPEC
2.6.6 Mantenimiento de los equipos de computo, audiovisuales y demás elementos de los laboratorios de las Instituciones Oficiales	52.425.989	SGPEC
2.7.1 Realización de un Estudio para la determinación de la población por fuera del sistema educativo en el municipio de Tuluá.	10.000.000	DIVIDENDOS
2.7.2 Ampliación de la cobertura escolar en el Municipio.	37.000.000	SGPE
2.7.3 Subsidio para la educación pre-escolar básica y media de la población estudiantil caracterizados en los Niveles I y II del SISBEN del Municipio y población vulnerable y programas especiales, de la zona rural y urbana del Municipio de Tuluá. (Gratu	752.727.475	SGPE
2.7.4 Implementación del Programa de Educación básica para jóvenes y adultos	280.000.000	SGPE
2.7.6 Fortalecimiento de la atención integral para población con necesidades educativas especiales y/o con talentos excepcionales - UAI.	280.000.000	SGPE
2.7.8 Subsidios para la permanencia en el sector educativo de los estudiantes de la educación básica y media del municipio (Seguro Estudiantil, Transporte Escolar, Kits Escolares, Alimentación Escolar, Uniformes Escolares, Otros Subsidios) (Arrendamientos	20.000.000	SGPE
2.7.8 Subsidios para la permanencia en el sector educativo de los estudiantes de la educación básica y media del municipio (Seguro Estudiantil, Transporte Escolar, Kits Escolares, Alimentación Escolar, Uniformes Escolares, Otros Subsidios) (Kits Escolares	85.000.000	ICLD
2.7.8 Subsidios para la permanencia en el sector educativo de los estudiantes de la educación básica y media del municipio (Seguro Estudiantil, Transporte Escolar, Kits Escolares, Alimentación Escolar, Uniformes Escolares, Otros Subsidios) (Kits Escolares	400.000.000	SGPE
2.7.8 Subsidios para la permanencia en el sector educativo de los estudiantes de la educación básica y media del municipio (Seguro Estudiantil, Transporte Escolar, Kits Escolares, Alimentación Escolar, Uniformes Escolares, Otros Subsidios) (Seguro Estudia	68.000.000	ICLD
2.7.8 Subsidios para la permanencia en el sector educativo de los estudiantes de la educación básica y media del municipio (Seguro Estudiantil, Transporte Escolar, Kits Escolares, Alimentación Escolar, Uniformes Escolares, Otros Subsidios) (Transporte esc	310.000.000	SGPE

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.8.1 Garantizar el pago oportuno de la nomina del Personal Docente, Directivo y Administrativo de las I.E Oficiales con sus aportes a los sistemas de seguridad	97.374.622	REINTEGROS SPGE
2.8.1 Garantizar el pago oportuno de la nomina del Personal Docente, Directivo y Administrativo de las I.E Oficiales con sus aportes a los sistemas de seguridad	30.141.007.965	SGPE
2.8.1 Garantizar el pago oportuno de la nomina del Personal Docente, Directivo y Administrativo de las I.E Oficiales con sus aportes a los sistemas de seguridad	210.572.983	SUPERAVIT COMPROMETIDO SGPE
2.8.1 Garantizar el pago oportuno de la nomina del Personal Docente, Directivo y Administrativo de las I.E Oficiales con sus aportes a los sistemas de seguridad (Sentencias y Conciliaciones FIDUPREVISORA)	523.191.406	RFICLD
2.8.1 Garantizar el pago oportuno de la nomina del Personal Docente, Directivo y Administrativo de las I.E Oficiales con sus aportes a los sistemas de seguridad (Escalafon)	356.241.264	SGPE
2.8.2 Garantizar pago de aportes y prestaciones sociales de los Docentes y Directivos docentes	5.168.715.830	SGPE
2.8.3 Garantizar pago de aportes a los sistemas de seguridad social de los Administrativos	413.416.560	SGPE
2.9.1 Fortalecimiento de la Modernización de la SEM y las I. E . (Cuotas de Administración IE)	33.422.015	SGPE
2.9.1 Fortalecimiento de la Modernización de la SEM y las I. E . (Cuotas de Administración SEM)	300.798.138	SGPE
DEPARTAMENTO ARTE Y CULTURA	273.584.389	
SERVICIOS PERSONALES	257.035.789	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	211.377.535	
Sueldo Personal de Nomina	160.697.064	ICLD
Vacaciones	19.529.157	ICLD
Prima de Servicios	6.141.711	ICLD
Prima de Vacaciones	6.974.699	ICLD
Prima de Navidad	14.530.623	ICLD
Bonificación por Recreación	892.761	ICLD
Subsidio de Alimentación	2.611.519	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	45.658.254	
Subsidio Familiar	6.974.699	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.231.024	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	871.837	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1.743.675	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	871.837	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	13.782.880	
Pension Privada	7.231.368	ICLD
Salud Privada	5.713.673	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	837.838	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	16.182.302	
Pension Publica	9.039.210	ICLD
Salud Publica	7.142.092	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.548.601	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	16.548.601	
Cesantías	16.548.601	ICLD
GASTOS INVERSION ARTE Y CULTURA	424.857.452	
5.1.1 Adecuación de un centro cultural por año para el funcionamiento permanente, como centro cultural descentralizado.	13.410.261	ESTAMPILLA PROCULTURA
5.1.1 Adecuación de un centro cultural por año para el funcionamiento permanente, como centro cultural descentralizado.	30.000.000	ICLD
5.1.1 Adecuación de un centro cultural por año para el funcionamiento permanente, como centro cultural descentralizado.	50.000.000	SGPPGC
5.1.1 Adecuación de un centro cultural por año para el funcionamiento permanente, como centro cultural descentralizado.	1.400.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO ESTAMPILLA PROCULTURA
5.1.1 Adecuación de un centro cultural por año para el funcionamiento permanente, como centro cultural descentralizado.	100.000.000	SUPERAVIT SGPPG
5.1.2 Adquisición, reparación y mantenimiento a 30 implementos artísticos como apoyo pedagógico.	20.000.000	SGPPGC
5.1.3 Apoyo a la capacitación de docentes en las diferentes áreas del arte y la cultura.	10.000.000	SGPPGC

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
5.1.4 Promoción de la lectura en los diferentes barrios del Municipio.	5.000.000	SGPPGC
5.2.1 Creación y dotación de bibliotecas comunitarias en diferentes sectores del Municipio.	20.000.000	SGPPGC
5.2.2 Mantenimiento de grupos artísticos por centro cultural en funcionamiento, con elementos logísticos y técnicos disponibles permanentemente.	5.619.207	RFSGP
5.2.3 Desarrollo de procesos culturales con el acompañamiento de entidades culturales	69.627.984	SGPPGC
5.2.4 Desarrollo de 1 investigación o estudio relacionado con el sector cultural.	10.000.000	SGPPGC
5.2.5 Implementación de un programa para incentivar la protección y preservación de los patrimonios culturales e históricos	10.000.000	ICLD
5.2.6 Apoyo y promoción al Centro de Historia de Tuluá	10.000.000	ICLD
5.3.1 Apoyo a las festividades y actividades campesinas.	25.000.000	SGPPGC
5.3.2 Apoyo para la realización encuentros o celebraciones de la población afro colombianos.	10.000.000	SGPPGC
5.3.3 Apoyo para la participación de integrantes de la comunidad Embera Chamí en evento tradicional por año.	5.000.000	SGPPGC
5.3.4 Capacitación de la comunidad Afrodescendientes e indígenas de base, de acuerdo a Ley 70	5.000.000	SGPPGC
5.3.5 Apoyo para institucionalizar la semana Afrotolueños e indígena, en etnocultura y Etnoeducación.	5.000.000	SGPPGC
5.4.1 Apoyo para la publicación de tres productos artísticos anualmente.	800.000	ICLD
5.4.2 Fomento a la realización de concursos literarios dirigidos a la población estudiantil.	10.000.000	SGPPGC
8.3.5 Apoyo a la realización de los diferentes eventos e integraciones propias del Género, que permitan el compartir de actividades culturales, artísticas, lúdico-recreativas.	4.000.000	ICLD
8.6.3 Realización de eventos de tipo cultural para incluirlos en el intercambio de aprendizajes (diálogo de saberes), circunscribirlos en acontecimientos propios del Municipio, en concertación con las organizaciones de base Afrodescendientes e indígenas.	5.000.000	SGPPGC
DPTO. TRANSITO Y TRANSPORTE	133.459.134	
SERVICIOS PERSONALES	125.355.794	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	102.420.981	
Sueldo Personal de Nomina	78.688.400	ICLD
Vacaciones	9.562.826	ICLD
Prima de Servicios	2.724.683	ICLD
Prima de Vacaciones	3.415.295	ICLD
Prima de Navidad	7.115.198	ICLD
Bonificación por Recreación	437.158	ICLD
Subsidio de Alimentación	477.420	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	22.934.813	
Subsidio Familiar	3.415.295	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.561.471	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	426.912	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	853.824	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	426.912	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	10.495.308	
Pension Privada	5.311.467	ICLD
Salud Privada	4.196.715	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	987.126	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	4.755.091	
Pension Publica	2.655.734	ICLD
Salud Publica	2.098.357	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.103.340	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	8.103.340	
Cesantías	8.103.340	ICLD
GASTOS INVERSION TRANSITO Y TRANSPORTE	509.438.736	
15.1.1 Implementación de 18 rutas urbanas para la ciudad de Tuluá y 4 recreativas.	15.000.000	MULTAS DE TRANSITO
15.2.1 Mantenimiento, Instalación y Demarcación de Señales Viales para el Municipio de Tuluá.	200.000	INTERESES CIRCULACION Y TRANSITO

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
15.2.1 Mantenimiento, Instalación y Demarcación de Señales Viales para el Municipio de Tuluá.	38.079.579	MULTAS DE TRANSITO
15.2.1 Mantenimiento, Instalación y Demarcación de Señales Viales para el Municipio de Tuluá.	25.000.000	SUPERAVIT COMPROMETIDO MULTAS DE TRANSITO
15.2.2 Instalación y Demarcación de Señalización Tanto Vertical como Horizontal para la vía entre Tuluá y la Marina.	40.000.000	MULTAS DE TRANSITO
15.2.5 Reposición de Luminarias Incandescentes del Sistema de Semaforización del Municipio de Tuluá por Tipo Red.	35.000.000	ICLD
15.2.7 Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Semaforización del Municipio de Tuluá	40.000.000	MULTAS DE TRANSITO
15.3.1 Implementación de Dispositivos sonoros para discapacitados visuales en los cruces semaforizados con señalización peatonal electrónica del sector centro de la ciudad	15.000.000	MULTAS DE TRANSITO
15.3.2 Realizar un Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Policía Nacional y el Municipio de Tuluá.	78.079.578	MULTAS DE TRANSITO
15.3.3 Adquisición de una Grúa Tipo cama baja para el apoyo a las actividades de control de la Policía de Transito del Municipio	170.000.000	ICLD
15.3.4 Desarrollar programas de capacitación en Educación Vial.	38.079.579	MULTAS DE TRANSITO
15.3.5 Diseño y ejecución de una estrategia de socialización del nuevo Plan Maestro de Movilidad del Municipio de Tuluá.	15.000.000	MULTAS DE TRANSITO
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	280.239.798	
SERVICIOS PERSONALES	263.389.942	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	213.278.372	
Sueldo Personal de Nomina	163.622.435	ICLD
Vacaciones	19.884.671	ICLD
Prima de Servicios	6.263.601	ICLD
Prima de Vacaciones	7.101.668	ICLD
Prima de Navidad	14.795.142	ICLD
Bonificación por Recreación	909.014	ICLD
Subsidio de Transporte		ICLD
Subsidio de Alimentación	701.840	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	50.111.570	
Subsidio Familiar	7.101.668	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.326.251	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	887.709	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1.775.417	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	887.709	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	28.716.798	
Pension Privada	14.200.090	ICLD
Salud Privada	11.219.824	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	3.296.884	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	5.416.019	
Pension Publica	3.545.048	ICLD
Salud Publica	1.869.971	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.849.856	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	16.849.856	
Cesantías	16.849.856	ICLD
GASTOS INVERSION OBRAS PUBLICAS	6.635.753.057	
12.1.1 Construcción de redes primarias y secundarias de transmisión para electrificación en la zona rural.	20.000.000	ICLD
14.3.1 Construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de los bienes inmuebles del Municipio y el aeropuerto Farfán "Heriberto Gil Martínez.	500.000.000	SOBRETASA GASOLINA
14.3.1 Construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de los bienes inmuebles del Municipio y el aeropuerto Farfán "Heriberto Gil Martínez. (Culturales)	50.000.000	SGPPGC
14.3.2 Mantenimiento, rehabilitación y adecuación de los Puestos de Salud.	100.000.000	ICLD
14.3.3 Construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de las Instituciones dedicadas a la Justicia.	86.403.524	SUPERAVIT COMPROMETIDO NACION
15.4.3 Construcción de Pavimentos de vías urbanas y rurales	707.000.000	SOBRETASA GASOLINA
15.4.5 Seguridad Vial Terrestre y Aérea (Operatividad Aeropuerto Farfán y Seguridad Aérea)	80.000.000	ICLD
15.4.8 Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales del Municipio.	1.182.689.605	SGPPGOS

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
15.4.8 Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales del Municipio.	287.828.201	SOBRETASA GASOLINA
15.4.8 Mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales del Municipio. Unificados con el 15.4.9	1.000	PLUSVALIA Y VALORIZACION
15.4.9 Realización de estudios de preinversión para proyectos de desarrollo del sistema vial municipal.	230.000.000	SOBRETASA GASOLINA
19.1.1 Construcción de dique y/o muro de protección en áreas urbanas y rurales en los ríos Tuluá, Morales y la Rivera.	416.771.074	ICLD
19.1.3 Construcción, adecuación y/o rehabilitación de areas urbanas y rurales para la gestión del riesgo.	300.000.000	SUPERAVIT SGPPG
2.6.4 Construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de las Instituciones Educativas del Municipio.	552.425.989	SGPEC
2.6.4 Construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de las Instituciones Educativas del Municipio.	400.000.000	SGPPGOS
2.6.4 Construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de las Instituciones Educativas del Municipio.	390.014.692	SUPERAVIT COMPROMETIDO LEY 21
2.6.4 Construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de las Instituciones Educativas del Municipio.	175.804.890	SUPERAVIT COMPROMETIDO SGPE
2.6.4 Construcción, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de las Instituciones Educativas del Municipio.	129.729.960	SUPERAVIT COMPROMETIDO SGPPGOS
20.2.9 Creación, dotación y funcionamiento de una nueva sede de casa de justicia y paz en un sector vulnerable del municipio, con los recursos técnicos y humanos requeridos en coordinación con el ministerio del interior y de justicia	1.000	COFINANCIACION NACIONAL
4.1.1 Construcción, adecuación, reparación y mantenimiento de parques y zona verdes.	111.397.213	SUPERAVIT COMPROMETIDO SOBRETASA GASOLINA
4.4.1 Construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.	120.000.000	ICLD
4.4.1 Construcción, mantenimiento, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.	219.963.279	SUPERAVIT COMPROMETIDO SUPERAVIT-RP
7.1.1 Normalización del contrato de Alumbrado Público para mejoramiento y optimización del servicio	1.000	IAP
9.8.2 Construcción, mejoramiento y adecuacion de la infraestructura publica para la atencion integral de la primera infancia	575.721.630	SGP - PIB
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	330.727.798	
SERVICIOS PERSONALES	120.761.475	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	99.037.849	
Sueldo Personal de Nomina	76.457.656	ICLD
Vacaciones	9.291.729	ICLD
Prima de Servicios	2.631.736	ICLD
Prima de Vacaciones	3.318.475	ICLD
Prima de Navidad	6.913.489	ICLD
Bonificación por Recreación	424.765	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	21.723.627	
Subsidio Familiar	3.318.475	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2.488.856	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	414.809	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	829.619	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	414.809	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	9.636.742	
Pension Privada	5.160.892	ICLD
Salud Privada	4.077.742	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	398.109	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	4.620.317	
Pension Publica	2.580.446	ICLD
Salud Publica	2.038.871	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
GASTOS GENERALES	202.092.705	
ADQUISICION DE SERVICIOS	202.092.705	
Mantenimiento Tecnológico	202.092.705	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.873.618	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	7.873.618	
Cesantías	7.873.618	ICLD
GASTOS INVERSION INFORMATICA	400.000.000	

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
Anexo No. 3 Acuerdo 30
Presupuesto 2009

DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
24.1.1 Mejoramiento de los sistemas de información y comunicación corporativa en la Administración Municipal.	170.000.000	ICLD
24.1.2 Fortalecer el desarrollo tecnológico de las diferentes Unidades Administrativas del Municipio.	210.000.000	ICLD
24.1.3 Implementación de programas en manejo TIC's a través de las Instituciones Educativas para el desarrollo comunitario.	20.000.000	ICLD
DPTO. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	91.371.994	
SERVICIOS PERSONALES	86.042.456	
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	67.335.711	
Sueldo Personal de Nomina	51.753.088	ICLD
Vacaciones	6.289.438	ICLD
Prima de Servicios	1.602.379	ICLD
Prima de Vacaciones	2.246.228	ICLD
Prima de Navidad	4.679.641	ICLD
Bonificación por Recreación	287.517	ICLD
Subsidio de Alimentación	477.420	ICLD
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	18.706.745	
Subsidio Familiar	2.246.228	ICLD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.684.671	ICLD
Servicio Nal de aprendizaje SENA	280.778	ICLD
Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	561.557	ICLD
Escuela de Admon Publica ESAP	280.778	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	5.772.679	
Pension Privada	2.620.000	ICLD
Salud Privada	2.070.124	ICLD
Riesgos Profesionales Privada	1.082.555	ICLD
SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	7.880.054	
Pension Publica	4.757.963	ICLD
Salud Publica	3.121.091	ICLD
Riesgos Profesionales Publica	1.000	ICLD
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.329.539	
TRANSFERENCIAS DE PREV. Y SEG. SOCIAL	5.329.539	
Cesantías	5.329.539	ICLD

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**DE LAS DEFINICIONES Y CONCEPTOS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPIO DE
TULUA 2009**

DESPACHO DEL ALCALDE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta del despacho del Alcalde incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina.

HORAS EXTRAS

Por este concepto se imputará, el pago de tiempo extra de y será mediante el cumplimiento de los parámetros fijados en los artículos 36 y 37 del Decreto 1042 de 1978, previa la relación del tiempo trabajado, debidamente autorizado por el señor Alcalde o por quien se designe; el cual será cancelado en la nómina mensualmente.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
HONORARIOS

Gastos autorizados para retribuir los servicios personales prestados por consejeros, asesores, profesionales y tribunales de arbitramento, siempre y cuando dichas funciones no estén comprometidas dentro de las correspondientes al personal de nomina y quien las desempeña no es funcionario público.

BONIFICACIONES

Son los pagos extraordinarios ordenados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Acuerdos.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE SERVICIOS

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

VIÁTICOS

Gastos legalmente autorizados para alojamiento y alimentación de empleados públicos, trabajadores oficiales, en actividades relacionadas al cargo.

GASTOS DE VIAJE

Gastos legalmente autorizados para cubrir el transporte de empleados públicos, trabajadores oficiales cuando en razón del desempeño de su cargo, cumplan funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Son los gastos ocasionados por mensajería correos, telégrafos y otros medios de comunicación, acarreos y fletes terrestres, marítimos y aéreos. por concepto de empaques, embalaje, seguros y transporte de elementos y demás conceptos inherentes a este servicio.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Gastos por publicaciones oficiales legalmente autorizadas, así como los gastos inherentes a estos servicios como trabajos de tipografía, edición de formas, sellos, pago de avisos, fotocopias películas, fotografías, folletos y plegables.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Son erogaciones excepcionales de carácter eventual, ocasional o fortuito o de realización inaplazable o imprescindible para el funcionamiento de la Entidad u Organismo, previa resolución administrativa motivada y suscrita por sus máximos directivos. No se podrán imputar a esta apropiación gastos suntuarios de realización periódica o permanente para completar partidas insuficientes o relativas a vigencias expiradas.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS O.N.G.
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Cuota anual de sostenimiento que le corresponde al Municipio de Tuluá como asociado.

OTROS CONVENIOS

El gobierno Municipal puede celebrar contratos con entidades gubernamentales y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

SECRETARIA GENERAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
SUELDO PERSONAL DE NOMINA**

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la secretaría General incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR**

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

debe aportar el 3% de su nómina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

**TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS**

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
SUELDO PERSONAL DE NOMINA**

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta del Departamento Administrativo de Planeación incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nómina

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nómina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta del Departamento Jurídico incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

**GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES
VIÁTICOS**

Gastos legalmente autorizados para alojamiento y alimentación de empleados públicos, trabajadores oficiales, en actividades relacionadas al cargo, como también lo relacionado con los viáticos permanentes del Asesor Jurídico por su constante ida a Cali.

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y MULTAS

Incluye las partidas destinadas al pago de todo tipo de tributos (Impuestos, contribuciones, tasas y multas, etc) que se cancelen a cualquier entidad pública. Así mismo el pago de gastos notariales y de registro de instrumentos públicos, peritazgos y gastos de Juzgado, necesarios en el ejercicio de defensa institucional.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Incluye la compra de libros, revistas y folletos con información jurídica.

CONCILIACIONES, SENTENCIAS Y GASTOS JUDICIALES

Corresponde a las erogaciones por conceptos de condenas judiciales conciliaciones administrativas y laudos arbitrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio.

**TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS**

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

SECRETARIA DE HACIENDA

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
SUELDO PERSONAL DE NOMINA**

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Hacienda incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

**GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE SERVICIOS
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**

Son los gastos ocasionados por los servicios de distribución de los recibos de impuesto predial, industria y comercio, contribución de valorización, impuesto de circulación y tránsito y la distribución de los requerimientos a los deudores morosos de obligaciones pecuniarias municipales.

COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS

Gastos por servicios de giros, remesas y comisiones, manejo fiduciario que se causen por transacciones que la Administración realice con entidades financieras de cualquier nivel, vigencia actual

GASTOS BANCARIOS Y VIGENCIAS ANTERIORES

Gastos por servicios de giros, remesas y comisiones, manejo fiduciario que se causen por transacciones que la Administración realice con entidades financieras de cualquier nivel, vigencias anteriores.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS**

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEVOLUCIONES Y REINTEGROS**

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las erogaciones que debe efectuar el Municipio por concepto de devolución de impuestos y depósitos, al igual que las demás transferencias no clasificadas en los detalles anteriores.

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Servicios Administrativos incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

INTERESES A LAS CESANTIAS

Prestación legal establecida para los empleados públicos de los entes territoriales equivalente al 12% anual de las cesantías.

AUXILIO FUNERARIO

Son los gastos que se realicen en convenio o contrato con las empresas prestadora de los servicios funerarios y mortuorios para el sepelio de los empleados públicos y los pensionados a cargo del Municipio.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

PAGO VIGENCIAS ANTERIORES SERVICIOS PERSONALES

Con la presente apropiación se respalda la petición presentada por los empleados públicos del municipio de nivelación salarial con los funcionarios municipales que prestan sus servicios al sector de educación; la ejecución de la presente asignación esta sujeta a lo que determine el proceso de conciliación que se adelantará ante la procuraduría provincial y para todos sus efectos presupuestales se asimilará al concepto de vigencias expiradas.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

SUELDO DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO

Comprende la retribución salarial al personal que ha sido vinculado temporalmente al cargo de conformidad con el Decreto ley 2400 y 1950 de 1968, Así mismo la remuneración a los Aprendices del Sena. El pago de la seguridad social cuando haya derecho a ello y las prestaciones sociales a que tenga derecho.

SUELDOS DE PERSONAL TEMPORAL

Comprende la aplicación de la Ley 909 de 2004 donde la administración pública deberá contar con las plantas Temporales o transitorias, con el fin que cumplan con funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1992.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

**GASTOS GENERALES
ADQUISICION DE BIENES
MATERIALES Y SUMINISTROS**

Comprende la adquisición de bienes tangibles e Intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar, ni son objeto de devolución posterior, como útiles de escritorio, papelería, libros de contabilidad y control, herramientas menores, materiales de construcción con destino al mantenimiento de los bienes inmuebles de la administración central, repuestos para equipos de oficina, útiles de limpieza, materiales eléctricos.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Gastos por concepto de adquisición de Combustibles Líquidos y gaseosos, aceites, grasas, lubricantes, y liquido para baterías con destino a el parque automotor de propiedad o servicio del municipio distinto al equipó de obras públicas

LLANTAS Y NEUMATICOS

Compra de llantas y neumáticos para los vehículos de propiedad y al servicio de las oficinas de la Administración Central del Municipal.

VESTUARIO Y CALZADO

Gastos para la adquisición de Uniformes con destino a los Empleados Públicos de la Administración Central que devenguen un salario mensual equivalente hasta dos veces el Salario mínimo.

**ADQUISICION DE SERVICIOS
VIÁTICOS**

Gastos legalmente autorizados para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de los empleados públicos, que en razón al desempeño deban trasladarse fuera de su sede habitual de trabajo.

GASTOS DE VIAJE

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos legalmente autorizados para cubrir el transporte de los Empleados Públicos cuando en razón del desempeño de su cargo deban trasladarse fuera de su sede habitual de trabajo.

ARRENDAMIENTOS

Son los gastos ocasionados por concepto de canon de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de particulares o de otras entidades gubernamentales

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Son los gastos ocasionados por mensajería correos, telégrafos y otros medios de comunicación. Incluye también el pago de acarreos, y fletes de cualquier naturaleza concepto de embalaje, seguros, y transporte de Bienes muebles con destino al servicio de la Administración Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS

Este rubro agrupa los cargos correspondientes a los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, servicio telefónico, celular, internet y demás cobros inherentes a los mismos servicios, incluyendo instalación y traslado de acometidas domiciliarias de los establecimientos públicos de responsabilidad de la Admón. Municipal.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Gastos por publicaciones oficiales legalmente autorizadas, así como los gastos inherentes a estos servicios como trabajos de tipografía, edición de textos, sellos, pago de avisos, fotocopias, películas, fotografías, folletos y plegables.

PUBLICIDAD

Gastos destinados a difundir en los medios escritos, visuales y hablados, las actividades o realizaciones de la Administración.

SEGUROS, PÓLIZAS, PRIMAS Y OTROS

Comprende los pagos de primas y demás erogaciones ocasionados por los seguros que se suscriban para proteger activos del Municipio. Sí como los seguros de vida de los empleados públicos, los concejales y las pólizas de manejo.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Gastos ocasionados por la contratación con una entidad de vigilancia y seguridad para salvaguardar instalaciones y equipos propios o en arrendamiento del Municipio. Se incluye también los gastos generados por convenios ínter administrativos para el cumplimiento de este fin.

MANTENIMIENTO

Gastos ocasionados para la conservación, reparación y reforma de bienes muebles e inmuebles del Municipio. Incluye también la adquisición de repuestos y accesorios para la reparación y adaptación de equipos mecánicos, eléctricos y de procesamiento electrónico y vehículos de la Administración Municipal.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Son erogaciones excepcionales de carácter eventual, ocasional o fortuito o de realización inaplazable o imprescindible para el para el funcionamiento de la Entidad u Organismo, previa resolución administrativa motivada y suscrita por sus máximos directivos. No se podrán imputar a esta

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

apropiación gastos suntuarios o realización periódica o permanente. ni para completar partidas insuficientes.

SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS

Son los gastos ocasionados en la conservación y limpieza de las edificaciones de propiedad o uso de la Administración Municipal.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PENSIONES**

Esta constituida por los pagos, legalmente reconocidos, que hacen en dinero, a los ex funcionarios Municipales.

PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación. Según Ley 50 de 1990.

VIGENCIAS ANTERIORES CESANTÍAS

Esta apropiación comprende los gastos de pagos de vigencias anteriores en Cesantías establecida por la ley para los empleados públicos.

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
SUELDO PERSONAL DE NOMINA**

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de Control Interno incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

10.1.303.02 **PROVISIÓN DE CESANTÍAS**

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

SECRETARIA DE GOBIERNO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Gobierno incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS**

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

SECRETARIA DE AGROPECUARIA Y DEL MEDIO AMBIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Asistencia Técnica y del Medio Ambiente incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Publica y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

SECRETARIA DE SALUD

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Salud incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Educación incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nómina

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

ADQUISICION DE SERVICIOS

VIÁTICOS

Gastos legalmente autorizados para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de los empleados públicos, que en razón al desempeño deban trasladarse fuera de su sede habitual de trabajo.

GASTOS DE VIAJE

Gastos legalmente autorizados para cubrir el transporte de los Empleados Públicos cuando en razón del desempeño de su cargo deban trasladarse fuera de su sede habitual de trabajo.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

debe aportar el 3% de su nómina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

**TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS**

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
SUELDO PERSONAL DE NOMINA**

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Salud incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de

Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Salud incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a

cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA
SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de la Secretaría de Obras Públicas incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR**

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Publica y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

**TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS**

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE INFORMÁTICA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta del Departamento Administrativo de Informática incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nomina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportes el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Publica y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

ADQUISICION SERVICIOS

MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO

Esta apropiación comprende los gastos que permitan el correcto funcionamiento de la plataforma informática de la Administración Municipal.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

**CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Comprende el gasto por las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal de Planta de Control Interno Disciplinario, incluye el pago del valor correspondiente a las vacaciones.

VACACIONES

Por este concepto se imputará el valor de los días de gozo o disfrute de vacaciones del personal de la administración municipal. Esta segregación se realiza atendiendo la definición de que las vacaciones son una prestación especial y por lo tanto no pueden afectar el pago de servicios personales de nomina

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tiene derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho del Alcalde como retribución especial por los servicios prestados durante los primeros seis meses del año.

PRIMA DE VACACIONES

Remuneración especial otorgada con anterioridad al Decreto 1333/86 equivalente a medio salario mensual por año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Es la prestación social reconocida por la Ley y equivalente a un mes de remuneración por año de servicio o proporcional al número de meses laborados a que tienen derecho los empleados públicos y los trabajadores oficiales del despacho.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE

Reconocimiento por transporte urbano a los empleados públicos que devengan un salario equivalente hasta dos veces el salario mínimo.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Prestación creada por Decreto Presidencial Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1919 de 2002.

BONIFICACIÓN POR RECREACION

Prestación creada según Decreto 451 de 1984, Decreto 1919 de 2002, Circular 01 de 2002 y Circular 13 de 2005.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

SUBSIDIO FAMILIAR-COMFAMILIAR

Es una bonificación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados y obreros de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental es contribuir a la solución de necesidades económicas del núcleo familiar. El subsidio familiar no constituye salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso. El Municipio debe aportar a las Cajas de Compensación Familiar el 4% de la nómina mensual de salario para proveer el pago de este subsidio. El subsidio familiar esta regulado por la Ley 21 de 1982.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Esta transferencia corresponde a las cuotas establecidas por la Ley que deben pagar las diversas entidades públicas a este organismo para facilitar el desarrollo de sus programas. El Municipio debe aportar el 3% de su nomina mensual de salario al ICBF. Este aporte esta regulado por la Ley 27 de 1974 y la Ley 89 de 1988.

CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA
ANEXO 4. ACUERDO 30
LITERATURA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

El municipio debe aportar el 0.5% de su nómina mensual a esta entidad, de conformidad con disposiciones legales (Ley 53 de 1963 y Ley 21 de 1982), para permitir el desarrollo de sus programas específicos en formación técnica y profesional.

ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS

Conforme a la Ley 21 de 1982, el Municipio debe destinar el 1% del valor de su nómina mensual para las escuelas e institutos técnicos nacionales, departamentales y municipales.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

El municipio debe aportar el 0.5% del valor mensual de su nómina, con el fin de participarle la enseñanza, la investigación y difusión de las ciencias y técnicas concernientes a la Administración Pública y en particular al adiestramiento y perfeccionamiento del personal al servicio del estado. Las normas legales que la autorizan para este aporte son la Ley 53 de 1963 y la Ley 21 de 1982.

APORTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Corresponde a los aportes que los organismos de orden municipal deben realizar al sistema nacional de seguridad social por afiliación de sus trabajadores de conformidad con la Ley 100 de 1993. Se incluye los aportes a las empresas prestadoras de salud, a los fondos de pensiones y a las administradoras de riesgos profesionales.

TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PROVISIÓN DE CESANTÍAS

Es la prestación social establecida por la ley para los empleados públicos vinculados al Municipio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio.

El Municipio depositará en los fondos el valor correspondiente a la causación mensual de esta prestación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Tuluá, a los 07 días del mes de Diciembre de 2008.

ARNULFO CLAVIJO MOSQUERA
Presidente

JORGE HERNAN MONTES VICTORIA
Primer Vicepresidente

CARLOS ALBERTO WARNER VALENCIA
Segundo Vicepresidente

LUZ PIEDAD PEREA ROLDAN
Secretaria General

**CUARTA PARTE
TITULO I**

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DEL
VALLE DEL CAUCA
INCENTIVA
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2009**

AÑO 2009

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

DISPONIBILIDAD INICIAL

46.725.252.882

INGRESOS DE EXPLOTACION

INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS

Intereses venta de Servicios Financieros

1.027.993.612

Rendimientos Financieros

4.490.180.482

RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DEL BALANCE

Aportes de Capital

0

Indexacion Intereses Teletuluá

DONACIONES

Donaciones

0

OTROS INGRESOS DE CAPITAL

Otros Ingresos de Capital

1.000

Recuperacion de Cartera

1.989.486.482

TOTAL

54.232.914.458

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DEL
VALLE DEL CAUCA
INCENTIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2009**

PRESUPUESTO EGRESOS	PRESUPUESTO AÑO 2009
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS	54.232.914.458
GASTOS DE INVERSION	53.050.483.169
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.182.431.289
GASTOS DE PERSONAL	841.515.251
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	517.269.947
Sueldo Personal de Nomina	<u>410.760.068</u>
Prima de Servicios	17.115.003
Prima de Vacaciones	17.115.003
Prima de Navidad	35.656.256
Vacaciones	26.243.004
Auxilio de Transporte	3.630.000
Subsidio de Alimentación	2.343.780
Bonificación de Recreación	2.261.833
Dotación Uniformes	2.145.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	207.000.000
Personal Supernumerario	7.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	<u>60.000.000</u>
Honorarios	<u>140.000.000</u>
CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	96.707.300
Aportes Cajas Compensación	12.322.802
Salud	34.914.607
Pensiones	49.291.210
ARP	<u>178.681</u>
APORTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	20.538.004
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	8.215.202
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	12.322.802
GASTOS GENERALES	248.536.000
ADQUISICION DE BIENES	25.000.000
Materiales y Suministros	<u>25.000.000</u>
Otras Compras de Bienes	<u>0</u>
ADQUISICION DE SERVICIOS	223.536.000

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DEL
VALLE DEL CAUCA**

INCENTIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2009

Mantenimiento	<u>20.000.000</u>
Combustibles y Lubricantes	<u>8.000.000</u>
Arrendamiento	24.000.000
Viaticos	10.000.000
Gastos de Viaje	10.000.000
Servicios Publicos	<u>25.000.000</u>
Gastos Menores	6.036.000
Comunicaciones y Transporte	4.000.000
Seguros	22.000.000
Capacitación	<u>20.000.000</u>
Gastos Bancarios	1.000.000
Impresos y Publicaciones	<u>15.000.000</u>
Publicidad y propaganda	<u>20.000.000</u>
Gastos legales	<u>20.000.000</u>
Imprevistos	0
Bienestar Social	0
Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	9.000.000
Salud Ocupacional	2.000.000
Otros Adquisición de Servicios	0
Asociación INFIS	5.500.000
IMPUESTOS Y MULTAS	0
Impuestos	2.000.000
Multas	0
TRANSFERENCIAS	42.380.038
AL SECTOR PUBLICO	0
Cuotas de Fiscalización	0
PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	0
Intereses sobre las Cesantias	<u>4.540.718</u>
Cesantias Empleados Publicos	37.839.320
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Superavit Municipio de Tuluá	<u>0</u>
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION COMERCIAL	50.000.000
GASTOS COMERCIALIZACION	0

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DEL
VALLE DEL CAUCA
INCENTIVA
PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENCIA 2009**

Gastos de Comercialización de Servicios financieros	<u>0</u>
SUPERAVIT	0
Superavit Contribución al Patrimonio	0
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
INTERESES COMISIONES Y GASTOS	0
Entidades Financieras	0
INVERSIONES	53.050.483.169
PROGRAMAS INVERSION	53.050.483.169
FONDO PARA LA COLOCACION E INVERSION DE RECURSOS	29.150.265.743
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	50.000.000
PROGRAMA DE FORTALEC.INSTITUC.A ENTIDADES TERRITORIALES	0
FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	4.240.038.654
FONDO DE DESARROLLO TERRITORIAL	19.610.178.772

**CAPITULO II
TITULO II**

**Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUÁ
Año 2009**

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto /09	FUNC, 22,61%	INV, 77,39%
2	PPTO DE INGRESOS Y TESORERIA	1.400.949.899,00	316.789.979,80	1.084.159.919,20
2,1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.392.849.899,00	316.789.979,80	1.076.059.919,20
02.10.01	Arrendamientos	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
02.10.02	ACUERDOS MPLES TASA PRODEPORTE	663.949.899,00	132.789.979,80	531.159.919,20
02.10.02.01	Recaudo Directo	1.965.069,00	393.013,80	1.572.055,20
02.10.02.02	Recaudo Insti. Educativas	19.038.636,00	3.807.727,20	15.230.908,80
02.10.02.03	Recaudo Insti. Descentralizadas	331.220.995,20	66.244.199,04	264.976.796,16
02.10.02.04	Recaudo Municipal	311.725.198,80	62.345.039,76	249.380.159,04
02.10.03	Piscina	27.000.000,00	27.000.000,00	0,00
02.10.04	Otros Ingresos	135.000.000,00	95.000.000,00	40.000.000,00
02.10.04.01	Recuperaciones	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
02.10.04.02	Aprovechamientos	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
02.10.04.03	Coldeportes 10%	91.000.000,00	91.000.000,00	0,00
02.10.05	Otros por Convenios y Aportes	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
02.10.06	TRANSFERENCIAS Y APORTES	516.900.000,00	12.000.000,00	504.900.000,00
02.10.06.02	Ley 715/02	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00
02.10.06.03	Participación Ord. 065/96 Licores	60.000.000,00	12.000.000,00	48.000.000,00
02.10.06.90	ley 19 (Fondo Mpal del deporte y Esc. Mpal de Depo	276.900.000,00	0,00	276.900.000,00
2,15	RECURSOS DE CAPITAL	8.100.000,00	0,00	8.100.000,00
02.15.01	Donaciones	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
02.15.02	Rendimientos Por Deposito	100.000,00	0,00	100.000,00
02.15.03	Recursos del Balance	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00

CAPITULO II**TITULO II****INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE IMDER TULUA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2009**

CODIGO	CONCEPTO	Pto Inic. año 2008
	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.400.949.899,00
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	316.789.979,80
03,20,00,00	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOM	266.786.979,80
03,20,01	Sueldos Personal de nomina	141.826.537,80
03,20,03,13	Prima de Vacaciones	6.319.861,08
03,20,03,14	Prima de Navidad	13.289.828,50
03,20,03,17	Vacaciones	9.015.768,05
03,20,03,23	Subsidio de Transporte	2.088.000,00
03,20,03,24	Cesantias	15.000.000,00
03,20,03,25	Intereses sobre Cesantías	2.607.352,46
03,20,03,47	Viaticos	3.500.000,00
03,20,03,48	Gastos de Viaje	2.835.818,01
03,20,03,52	Prima de Servicios	5.965.579,33
03,20,03,53	Indemnizaciones Laborales	1.000,00
03,20,03,60	Subsidio de Alimentación	1.920.000,00
03,20,03,71	Pensiones y Jubilaciones	2.962.830,00
03,20,08	Honorarios	12.000.000,00
03,20,10	Servicios Técnicos	5.000.000,00
03,20,14,01	Salud Sector Privado	12.055.255,71
03,20,14,03	Pensiones Ahorro Individual	15.723.680,83
03,20,15,02	Riesgos Profesionales	740.334,53
03,20,15,03	Pensiones Prima Media	1.170.745,10
03,20,16	I.C.B.F.	4.254.796,13
03,20,17	Sena	2.836.530,76
03,20,22,01	Caja de Compensación Familiar	5.673.061,51
03,21,00,00	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	48.203.000,00
03,21,01,01	Impuestos, Tasas y Multas	300.000,00
03,21,01,02	Cuotas de Fiscalización	1.000,00
03,21,03	Compra de Equipos	9.000.000,00
03,21,06	Materiales y Suministros Oficina	3.000.000,00
03,21,07,01	Mantenimiento Propiedad Planta y Equipo	2.300.000,00
03,21,08	Comunicación y Transporte	8.500.000,00
03,21,09	Impresos y Publicaciones	3.500.000,00
03,21,10	Servicios Públicos	4.000.000,00
03,21,11	Seguros, Polizas, Primas y Otros	12.000.000,00

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE IMDER TULUA
PRESUPUESTO DE GASTOS 2009**

CODIGO	CONCEPTO	Pto Inic. año 2008
03,21,23	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	4.000.000,00
03,21,24,01	Intereses	1.000,00
03,21,24,02	Comisiones y Gastos Bancarios	300.000,00
03,21,90,03	Archivo	1.000.000,00
03,21,90,04	Varios e Imprevistos	300.000,00
03,21,90,05	Proveedores	1.000,00
03,26,00,00	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.800.000,00
03,26,01	Dotación	1.800.000,00
05	GASTOS DE INVERSION	1.084.159.919,20
05,46,00,00	GASTOS DE INVERSION SOCIAL	672.159.919,20
05,46,12,01	Estimulo Programas Sociales a Deportistas	5.000.000,00
05,46,33,01	Prog Recreac y Aprov. del Tiempo Libre	55.000.000,00
05,46,11,01	Remuneración Entren, Prom, Personal Deportivo	150.000.000,00
05,46,33,02	Participación y Organización de Eventos Deportivos	250.000.000,00
05,46,33,03	Apoyo a Clubes, Comites y Esc. Formación Deportiva	150.000.000,00
05,46,17,01	Capacit Tecn Deportiva y Difusión de la Cultura	62.159.919,20
	GASTOS DE INVERSION FISICA	412.000.000,00
05,46,03	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	292.000.000,00
05,46,03,01	Contratación y Servicios	165.000.000,00
05,46,09,01	Insumos	30.000.000,00
05,46,09,02	Compras (Maquinaria y Repuestos)	7.000.000,00
05,46,09,03	Servicios Públicos	90.000.000,00
	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	80.000.000,00
05,46,07,01	Implementos deportivos	80.000.000,00
05,46,07	EQUIPAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	40.000.000,00
05,46,07,02	Equipamiento de Escenarios Deportivos	40.000.000,00

CAPITULO II
TITULO III
JUNTA DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE TULUA
PRESUPUESTO 2009

INGRESOS

Taquilla	770.000.000
Arrendamientos	592.495.046
Publicidad, Patrocinios, Donaciones y Convenios	459.215.138
Parqueadero	15.000.000
Otros Ingresos	214.193.356
TOTAL INGRESOS	2.050.903.540

GASTOS

Gastos de Personal	110.928.411
Gastos Generales	41.825.493
Adecuación Coliseo	87.308.617
Gastos Artesanías	50.858.312
Gastos Plantas Ornamentales	23.617.553
Gastos Ganadería	73.325.086
Gastos Equinos	46.894.623
Gastos Porcinos	19.291.437
Gastos Especies Menores	36.849.374
Gastos Zona Maquinaria	14.788.942
Gastos Plaza Mecato	8.118.540
Gastos Protocolo-Reuniones de Trabajo Alojamiento	19.502.456
Gastos Espectáculos	878.249.565
Gastos de Mercadeo y Publicidad	123.337.600
Impuestos	154.725.961
Gastos de Taquilla	47.771.448
Gastos de Seguridad	95.357.850
Pitas de Vaqueria	20.000.000
Gastos Varios	123.067.938
Gastos Financieros	11.984.474
Superavit	63.099.860
TOTAL GASTOS	2.050.903.540

CAPITULO II
TITULO IV
EMPRESA DE MERCADO PUBLICO DE TULUA
MERTULUA
NIT 821,000,444-5
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

COD.	DESCRIPCION POR CUENTA	Presupuesto 2009
020304	TASAS PLAZA DE MERCADO	420.660.107
	CENTRO DE UTILIDAD: 07 PLAZA DE MERCADO	400.153.107
01	Tarifa Plaza de Mercado	363.092.107
02	Recargo por Mora Plaza de Mercado	8.000.000
03	Traspaso Plaza de Mercado	5.000.000
08	Papelería y Sistemas	2.800.000
10	Recuperaciones	1.000
12	Recaudos Vigencias Anteriores	15.000.000
14	Otros Ingresos	500.000
15	Aseo	5.760.000
	CENTRO UTILIDAD: 08 PABELLON DE CARNES	20.507.000
04	Tarifas Pabellón de Carnes	1.000
05	Recargos por Mora Pabellón	7.500.000
06	Traspaso Pabellón de Carnes	1.000
07	Cuarto frío	1.000
09	Sistemas y Sistemas	1.000
11	Recuperaciones	1.000
13	Recaudos Vigencias Anteriores	13.000.000
16	Otros Ingresos	1.000
17	Aseo	1.000
020306	TASAS MATADERO MUNICIPAL	684.440.194
	CENTRO DE UTILIAD: 06 SACRIFICIO	684.440.194
02030601	Deguello de Ganado Mayor	516.084.010
01	Sacrificio de Ganado Mayor	484.737.847
04	Corrales Ganado Mayor	21.345.163
05	Servicio de Báscula de Ganado	1.000
08	Recaudo Vigencia Anterior	10.000.000
02030602	Deguello de Ganado Menor	165.856.184
06	Sacrificio de Ganado Menor	132.074.712
09	Corrales Ganado Menor	4.146.491
10	Servicio de Báscula de Ganado	1.000

EMPRESA DE MERCADO PUBLICO DE TULUA
MERTULUA
NIT 821,000,444-5
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

11	Flameado Ganado Menor	19.633.981
13	Recaudo Vigencia Anterior	10.000.000
020352	Venta de Otros Servicios	2.500.000
14	Subproductos	1.000.000
16	Otros Ingresos	1.500.000
0207	RECURSOS DE CAPITAL	4.501.000
CENTRO DE UTILIDAD: 01 ADMINISTRACIÓN		4.501.000
020719	Rendimientos Financieros - Recursos LD	500.000
020708	Crédito Interno Otras Entidades Fras	1.000
020790	Otros Recursos de Capital	4.000.000
TOTAL INGRESOS		1.109.601.301

CAPITULO II
TITULO IV
EMPRESA DE MERCADO PUBLICO DE TULUA
MERTULUA
NIT 821,000,444-5
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

CDGO	DESCRIPCION POR CUENTA	Proyección 2009
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.060.227.805
0320	Servicios Personales	667.148.077
032001	Sueldo de Personal de Nómina	287.392.329
032003	Otros Ser. Person. Asoc. a la nómina	82.410.099
03200301	Prima de Servicios	13.078.500
03200302	Prima de Vacaciones	13.623.438
03200303	Prima de Navidad	28.381.161
03200304	Auxilio de Transporte	16.560.000
03200305	Auxilio de Alimentación	10.764.000
03200306	Otros Gastos de Personal	3.000
032005	Horas Extras, Días Festivos e Indem. de Vacac.	34.217.340
032008	Honorarios	31.198.000
032013	Otros Servicios Personales Indirectos	132.500.000
032014	Contribuciones Admin. Sector Privado	60.880.422
032015	Contribuciones Admin. Sector Publico	10.084.927
032016	Aportes ICBF	9.488.320
032017	Aportes SENA	1.581.387
032018	Aportes ESAP	1.581.387
032019	Aportes Escuelas Indust. e Instit. Tecnicos	3.162.773
032020	Otros Aportes Entidades Sector Privado	12.651.094
0321	Gastos Generales	331.866.087
032103	Compra de Equipo	1.000
032104	Enseres y Equipo de Oficina	2.000.000
032106	Materiales y Suministros	57.000.000
032107	Mantenimiento	91.569.300
032108	Comunicaciones y Transporte	3.000
032109	Impresos y Publicaciones	8.500.000
032110	Servicios Públicos	113.489.787
032111	Seguros	6.800.000

EMPRESA DE MERCADO PUBLICO DE TULUA

MERTULUA

NIT 821,000,444-5

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

032112	Arrendamientos	24.901.000
032113	Viáticos y Gastos de Viajes	9.300.000
032116	Gastos Judiciales	2.000
032119	Gastos Imprevistos	3.800.000
032123	Capacitación Bienestar Social y Estimulos	9.500.000
032124	Gastos Bancarios	500.000
032190	Otros Gastos por Adquisición de Bienes	2.500.000
032191	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	2.000.000
0323	Transferencias Corrientes	40.210.641
032311	Trensf. Previs. y Segur. Social Cesantías	33.223.787
032312	Trensf. Previs. y Segur. Social Inter. Cesantías	3.986.854
032318	Transferencias Sobretasa Ambiental	3.000.000
0326	Otros Gastos de Funcionamiento	21.003.000
032601	Dotación Personal	21.000.000
032602	Indemnización de Personal	3.000
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA	25.496.040
0425	Deuda Publica Interna	25.496.040
042503	Amortiz. Deuda con Entidades Fras de Desarrollo	18.896.040
042507	Intereses Comisiones y Gtos Ent. Fras de Desarrollo	6.600.000
05	PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN	23.877.455
0547	Otros Sectores	23.877.455
054703	Mejoramiento y Mto de Infraestructura Propia del Sec	19.877.455
054706	Mejoramiento y Mto de Infraestructura Administrativa	2.000.000
054710	Mto de Equipos, Mater. Sumtros y Serv. Administrativ	2.000.000
TOTAL		<u>1.109.601.300</u>

CAPITULO II
TITULO V
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO TULUA
NIT 891902884-2
PRESUPUESTO INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2009
1-RECURSOS PROPIOS	
ESTANCIAS	\$ 62.440.000
ACTIVIDADES PRO ANCIANATO	27.404.000
2-APORTES DEPARTAMENTALES	
CONTRATACION	\$ 35.000.000
3-APORTES MUNICIPALES	
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 23.000.000
PROGRAMA PROTECCION SOCIAL	
ADULTO MAYOR	\$ 15.000.000
APOYO A PROGRAMAS DE	
CUIDADOS Y ATENCION	
INSTITUCIONALIZADOS	53.000.000
4-DONACIONES	
APORTE DE PARTICULARES	
ESPECIE	\$ 24.000.000
APORTE DE PARTICULARES	
EFFECTIVO	\$ 2.000.000
INGRESOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS	\$241.844.000

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO TULUA
NIT 891902884-2
PRESUPUESTO EGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2009
FUNCIONAMIENTO	
NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	31.297.000
SERVICIOS	22.000.000
PRESTACIONES SOCIALES	17.213.000
APORTES PARAFISCALES	7.097.000
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	16.285.000
VIATICOS	5.000.000
PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	3.000.000
IMPUESTOS Y SEGUROS	3.200.000
MANTENIMIENTO EDIFICIO	1.200.000
MANTENIMIENTO VEHICULOS	1.200.000
MANTENIMIENTO ACTIVOS	900.000
COMBUSTIBLE LUBRICANTES	3.500.000
MENSAJERIA	450.000
BANCARIOS	3.000.000
INVERSION	
NOMINA PERSONAL ASISTENCIAL	48.452.000
HONORARIOS	8.000.000
VIVERES VERDURAS	30.000.000
SERVICIOS PUBLICOS	23.000.000
TELEFONO	2.500.000
GAS	4.500.000
BIENESTAR SOCIAL	
CUENTAS INCOBRABLES	4.000.000
ASEO	3.000.000
CORREO Y PORTES	500.000
MEDICAMENTOS	2.000.000
ATENCIONES Y REFRIGERIOS	100.000
LEGALES	120.000
DOTACION	330.000
DEPRECIACION	
TOTAL GASTOS	\$241.844.000

CAPITULO II

TITULO VI

AEROPUERTO FARFAN HERIBERTO GIL
--

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009	
Arrendamientos	15.600.000
Tasa Aeroportuaria	1.000
Derechos de Pista	1.000
Aportes Municipales	1.000
Aportes Departamentales	1.000
Aportes Nacionales	1.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 2008	
Gastos de Funcionamiento	15.600.000
Gastos de Inversión	5.000